



PROCELCA, SRL

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAVICOS, SRL

SOBRE A

Original



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Referencia: LPN-CPJ-23-2023
Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de
Dios Ventura Simo, Centro de los Héroes, de
Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.
Fax: 809-532-2906
Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009/2076



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INDICE SOBRE A



LICITACIÓN NO. LPN-CPJ-23-2023

Nombre de la Licitación: “ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VENTILACION INDUSTRIAL DE INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.”

NOMBRE DEL OFERENTE: PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	Página
1) Formulario de Información del Oferente	1.
2) Formulario de Presentación de la Oferta	2.
3) Carta de presentación de la compañía	3.
4) Documento de identidad del representante legal	4.
5) Certificación MIPYMES	5.
6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del estado (RPE)	6.
7) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	7.
8) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	8.
9) Registro Mercantil actualizado	9.
10) Nómina de Accionistas	10.

11) Estatutos sociales de la compañía	11.
12. Acta de Asamblea	12.
13) Declaración jurada simple	13.
14) Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales	14.
Documentación Técnica	
15) Oferta técnica conforme a los bienes descritos	15.
16) Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones, etc.	16.
17) Perfil profesional del Ingeniero responsable	17.
18) Ficha técnica de los equipos	18.
19) Carta indicando la garantía	19.





Formulario de Información del Oferente





LPN-CPJ-23-2023



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 19 de Septiembre del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA)
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-30-48745-6
4. RPE del Oferente: 14355
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE DRES. MALLÉN No. 24 SECTOR VIEJO ARROYO HONDO
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: ING. MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO Dirección: CALLE GARDENIA NO. 15, LOS JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO Números de teléfono y fax: 809-563-2703 / 809-549-5956, FAX 809-565-8506 Dirección de correo electrónico: mmejia@procelca.com





Formulario de Presentación de la Oferta





Nº. FXPFDFNTE
LPN-CPJ-23-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

19 de septiembre de 2023

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Página 1 de 1

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a. Hemos examinado y no tenemos reservas con el pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para **adquisición de un sistema de inyección y extracción de aire para el archivo central**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
 - Pliego de condiciones
- a. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN INDUSTRIAL DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**
- b. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional.
- c. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- d. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- e. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Mayker Mejía Castillo en calidad de representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Proyectos Civiles y Electromecánicos (Procelca)**

Firma
Sello





Carta de presentación de la compañía



Santo Domingo, D.N.
19 de septiembre 2023

Señores: **Consejo Del Poder Judicial**

Asunto: **Carta De Presentación.**

Distinguidos Señores:



La Empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos PROCELCA, SRL, sociedad de comercio organizada y regida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en la Calle Dres. Mallen Nro.24, sector viejo Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional del Contribuyente No. 130-48745-6, es una empresa que fue fundada en abril del 2008, dicha empresa tiene 15 años en el mercado laboral. Ha puesto al alcance de sus clientes una amplia gama de servicios de ingeniería en las especialidades eléctrica, civil y mecánica, como diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de obras civiles y electromecánicas. Cubriendo las siguientes áreas: Edificaciones y construcciones inmobiliarias, Naves industriales, Movimientos de Tierra, Obras viales, Ebanistería y fabricación de muebles en madera y acero inoxidable, Construcciones ligeras, Estructuras metálicas, Ahorro y eficiencia energética, Obras Hidráulicas, Energía renovable, Instalaciones eléctricas y mecánicas.

Nuestra misión es ayudar a nuestros clientes a realizar mejoras sustanciales, duraderas, económicas, distintivas y creativas en su empresa o negocio por medio de análisis y propuestas funcionales y productivas. Desarrollar procesos eficientes que apoyen el compromiso asumido con nuestros clientes, a través de un proceso sostenido de mejoramiento continuo.

Tenemos la visión de Ofertar soluciones integrales, capaces de satisfacer las necesidades actuales y futuras de nuestros clientes, respaldados con el más eficiente servicio y garantía.

Y nuestro objetivo es avanzar de la mano con nuestros clientes sobre la base de su satisfacción, mejorando continuamente, cumpliendo rigurosamente los plazos de entrega, aplicando los más altos estándares de calidad y ofertándole soluciones económicamente viables y respetuosas del medio ambiente.



Mayker A. Mejía Castillo
Representante Legal



Documento de identidad del representante legal





Certificación MIPYMES



Registro no.
4185-2023



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130487456, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (15) días del mes de **Mayo** del año (2023).



105624



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



**Constancia De Inscripción En El Registro De
Proveedores Del Estado RPE**



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 14355



Fecha de registro: 30/11/2010

Razón social: Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL, (PROCELCA)

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Doctores Mallen, 24, Arroyo Hondo
10605 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Mayker Alkender Mejia Castillo

Fecha actualización: 6/7/2023

No. Documento: 130487456 - RNC

Provee: Consultoria, Obras, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
26120000	Alambres, cables y arneses
26130000	Generación de energía
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31200000	Adhesivos y selladores
31310000	Ensamblados de tubería fabricada
31320000	Ensamblados fabricados de material en barras

31330000	Ensamblados estructurales fabricados
31340000	Ensamblados de lámina fabricados
31350000	Ensamblados de tubería fabricada
31360000	Ensamblados de placa fabricados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
52130000	Tratamientos de ventanas
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73110000	Industrias de la madera y el papel
73120000	Industrias del metal y de minerales
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
77100000	Gestión medioambiental
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Portal Transaccional - 11/9/2023 4:35:46 p.m.





**Certificación de la Dirección General De
Impuestos Internos (DGII)**





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223953283523**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS SRL**, RNC No. **130487456**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Z1PG-P85B-ZJ41-6932-3917-4222 sha1: ugGcy1KLc5+I2EqVGRgllrtY= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1PG-P85B-ZJ41-6932-3917-4222

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





**Certificación de pago de la Tesorería de la
Seguridad Social (TSS)**





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3433695



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS SRL** con RNC/Cédula **1-30-48745-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 28 días del mes de Agosto del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3433695-N3752965-52023**
- Pin: **4122**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Registro Mercantil





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pijó

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 58009SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAVICOS, S.R.L. (PROCELCA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RNC: 1-30-48745-6
FECHA DE EMISIÓN: 11/04/2008 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 11/04/2024

SIGLAS: (PROCELCA)
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: 100,000.00
MONEDA: RD\$
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 09/04/2008
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 21/08/2020
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: DOCTORES MALLEN, NO.24
SECTOR: ARROYO HONDO
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 563-2703

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: procelca@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.procelca.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: PLANIFICACION, SUPERVISION, DISEÑO, EJECUCION Y SU POSTERIOR SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA Y MECANICA, TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS REALIZANDO LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, TECNICA, ECONOMICA Y MEDIOAMBIENTAL, LA FABRICACION, VENTA E INSTALACION DE MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES. MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION; ALAMBRES, CABLES Y ARNESES; GENERACION DE ENERGIA; HORMIGON, CEMENTO Y YESO; PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES; PUERTAS Y VENTANAS Y VIDRIO; INSTALACIONES DE PLOMERIA; EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO; SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA; FABRICACION DE PRODUCTOS ELECTRICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISION; INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL PAPEL; INDUSTRIAS DEL METAL Y DE MINERALES; CONSTRUCCION GENERAL DE EDIFICIOS; MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES; MOBILIARIOS INSTITUCIONALES, ESCOLARES Y EDUCATIVOS Y ACCESORIOS; TRATAMIENTOS DE VENTANAS; ADHESIVOS Y SELLADORES; ENSAMBLES DE TUBERIA FABRICADA; ENSAMBLES FABRICADOS DE MATERIAL EN BARRAS; ENSAMBLES ESTRUCTURALES FABRICADOS; ENSAMBLES DE LAMINA FABRICADO; ENSAMBLES DE TUBERIA FABRICADA; ENSAMBLES DE PLACA FABRICADOS; LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS; ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS; EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS; CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE; DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y GAS; BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL / ELECTRICA Y MECANICA, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION, ALAMBRES, CABLES Y ARNESES, GENERACION DE ENERGIA, HORMIGON, CEMENTO, YESO, PRODUCTOS DE CONSTRUCCION ESTRUCTURALES, PUERTAS, VENTANAS Y VIDRIO, PLOMERIA, EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, INGENIERIA, PRODUCTOS ELECTRICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISION, MADERA Y EL PAPEL, METAL, MINERALES, CONSTRUCCION, MOBILIARIOS INSTITUCIONALES / ESCOLARES / EDUCATIVOS Y ACCESORIOS, TRATAMIENTOS DE VENTANAS, SELLADORES, TUBERIA FABRICADA, LAMPARAS Y BOMBILLAS, ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, EQUIPOS / SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS, CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE, BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



Pago

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO	C/ GIRASOL, NO. 17, JARDINES DEL NORTE SANTO DOMINGO	013-0040877-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA	C/ A, NO. 13, RESIDENCIAL GALVAN, APTO 3-C, URB. FERNANDEZ SANTO DOMINGO	001-1485999-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NO. VALIDACIÓN: 8D17CB53-16E7-4A95-A6CE-50D22C2A9474

RM NO. 58009SD

PÁG. 2 de 4



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO	Gerente	C/ GIRASOL, NO. 17, JARDINES DEL NORTE SANTO DOMINGO	013-0040877-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA	Gerente	C/ A, NO. 13, RESIDENCIAL GALVAN, APTO 3-C, URB. FERNANDEZ SANTO DOMINGO	001-1485999-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

Pijó

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO	C/ GIRASOL, NO. 17, JARDINES DEL NORTE SANTO DOMINGO	013-0040877-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA	C/ A, NO. 13, RESIDENCIAL GALVAN, APTO 3-C, URB. FERNANDEZ SANTO DOMINGO	001-1485999-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

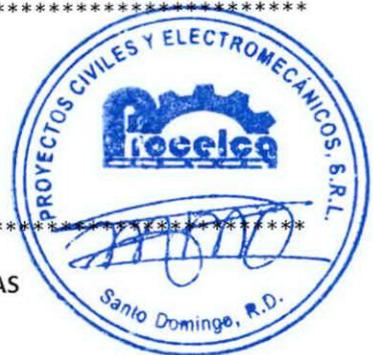
MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS (PROCELCA)	246743



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

NO. VALIDACIÓN: 8D17CB53-16E7-4A95-A6CE-50D22C2A9474

RM NO. 58009SD

PÁG. 3 de 4



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pg 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago E. Mejia Ortiz

Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





Nómina de Accionistas



**PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
(PROCELCA)**

Capital Social : RD \$3,508,600.00
 Valor de las Cuotas : RD \$100.00
 RNC: 1-30-48745-6
 Registro Mercantil: 58009SD



LISTA DE LOS SUSCRIPTORES DE LAS CUOTAS SOCIALES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L., (PROCELCA)**, DE FECHA OCHO (8) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NOMBRES Y GENERALES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR DE LAS CUOTAS
1.- MAYKER ALKENDER MEJÍA CASTILLO , dominicano, mayor de edad, Ing. Civil, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 013-0040877-8, domiciliado y residente en la Calle Gardenia, No. 15, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	17,543	RD\$1,754,300.00
2.- YUNEYDY BIENVENIDO MARTÍNEZ MEDINA , dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, portador de la Cedula de Identidad No. 001-1485999-4, domiciliado y residente en la calle Palacios Escolares, No. 11, El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	17,543	RD\$1,754,300.00
TOTAL	35,086	RD\$3,508,600.00



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

Yuneydy Bdo. Martínez Medina
Socio - Gerente

Mayker Alkender Mejía Castillo
Socio - Gerente



ORIGINAL
FECHA: 07/07/22 HORA: 12:40 PM
NO. EXP.: 1012884 R. M.: 58009SD
LIBRO: 61 FOLIO: 336
VALOR: 200.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y
ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 8040035





Estatutos Sociales





PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
(PROCELCA)

Capital Social Autorizado : RD \$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado : RD \$100,000.00
Valor de las cuotas : RD \$100.00

Avenida Tiradentes No. 44, Plaza Naco 2do. Nivel, Suite 103, República Dominicana

Quienes suscriben, señores:

MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, Casado, domiciliado y residente en la calle Sebastián De Ocampo Edif. # 351, Apto. I-A, Santo Domingo Este, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0040877-8,
YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Eléctrica, domiciliado y residente en la Calle 33 Oeste #21, Ensanche Luperon, Distrito Nacional, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1485999-4 y **CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS**, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Mecánica, domiciliado y residente en la Calle Pedro Libio Cedeño Esq. Ortega y Gasset (Residencial Ortega y Gasset Edif. A-4, Apto # 401), D. N., portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0039292-3.
Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma de los siguientes estatutos:

CAPÍTULO I
DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registra por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (en lo adelante la "Ley"), así como las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará "PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S. R. L., (PROCELCA)."

Artículo 3. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto dedicar de manera principal, la Planificación, Supervisión, Diseño, Ejecución y posterior seguimiento de proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, tanto públicos como privados, realizando los estudios de prefactibilidad técnica, económica y medioambiental. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier negocio concerniente o necesario para los fines de la compañía y de modo general realizara toda actividad económica de lícito





comercio que no estuviere prohibida por las leyes nacionales o internacionales y/o por estos Estatutos.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad se establece en la **Avenida Tiradentes No. 44, Plaza Naco 2do. Nivel, Suite 103, República Dominicana** y la sociedad podrá tener oficinas y sucursales en otras localidades del país o del extranjero, según lo determine la gerencia de la misma.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

Artículo 5. Duración. La duración de la sociedad es ilimitada. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

CAPÍTULO II

DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

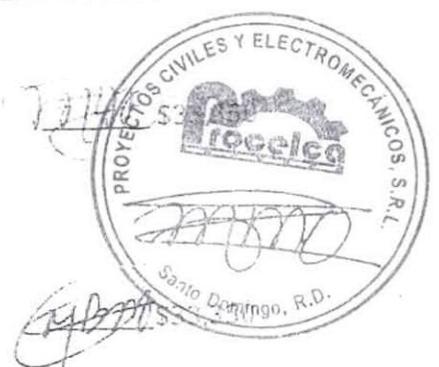
Artículo 6. Capital Social. El capital social de la sociedad se fija en la suma de cien mil PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00), dividido en mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales quedaran divididas de la siguiente manera:

NOMBRES Y GENERALES DE LOS ACCIONISTAS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	FIRMAS VALOR
--	---------------------------	--------------

1. **MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO.**
 Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado y residente en la calle Sebastián De Ocampo Edif. # 351, Apto. 1-A, Santo Domingo Este, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0040877-8.

333.5



2. **YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA.**
 Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Eléctrica, domiciliado y residente en la Calle 33 Oeste #21, Ensanche Luperon, Distrito Nacional, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-144...

333.5



MARTINEZ

3.- CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS.
 Dominicano, mayor de edad, Ingeniero
 Electromecánico mención Mecánica, domiciliado y
 residente en la Calle Pedro Libro Cedeño Esq.
 Ortega y Gasset (Residencial Ortega y Gasset Edif.
 A-4, Apto # 401), D. N., portador de la Cedula de
 Identidad y Electoral No. 013-0039292-3.

333

RSD \$333.300

TOTAL

1000

RDS100,000

Artículo 7. Aumento del Capital Social. EL capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la reevaluación de activos.

Párrafo I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

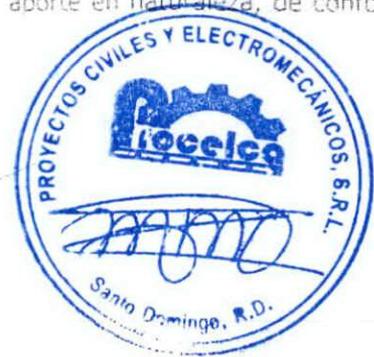
Párrafo II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad, de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento del capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastara una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se integre integralmente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

Párrafo IV. Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios se ponga a disposición de éstos un informe de la gerencia en el que se describan en detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la Ley.



[Handwritten signature]



Artículo 8. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento del capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción del capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción del capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

**CAPÍTULO III
DE LAS CUOTAS SOCIALES**

Artículo 9. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables, anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 10. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto por cada cuota social en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

Artículo 11. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la



[Handwritten signature]



conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

Artículo 12. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 13. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

Artículo 14. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios. En cuanto a la transmisión entre ascendentes y descendentes, por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes, esta estará sujeta a la aprobación de socios que representen, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes de las cuotas sociales. En caso de negativa, en los casos de sucesión o de liquidación de comunidad, el sucesor o el cónyuge se considerará un acreedor de la sociedad y solo tendrá derecho al valor de los derechos de su causante o de los que resulten de la liquidación de la comunidad. Dicho valor será el determinado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día del fallecimiento del socio o del día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes o, a falta de acuerdo, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente. En el caso de rechazo de la solicitud de transmisión entre ascendentes y descendentes, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la cesión de cuotas sociales extraños a la sociedad.



Párrafo I. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

e) El socio que se proponga ceder su cuota o sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión;

f) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación la gerencia deberá convocar a la asamblea a los socios o enviar una consulta escrita a estos u obtener el acuerdo unánime de todos los socios, para decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;

g) Si la sociedad rehusare aprobar el proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia;

h) Formulada alguna oposición o en caso de que la sociedad haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al juez del domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento, y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y a los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se tendrá por justa causa de oposición el cambio de régimen de mayorías; y.

Párrafo II. Si la sociedad noriere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

Párrafo III. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera preferencia, las cuotas se distribuirán a prorratas, y, si no fuese posible, distribuirán por sorteo.

Párrafo IV. Si los socios no ejercieren la preferencia, o lo hicieron parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades y a resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al día del párrafo anterior.

Artículo 15. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada en escritura. Se hará oponible a



sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD.

Artículo 16. Nombramiento de la Gerencia. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la junta o asamblea general de Socios y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden o no ser socios. Serán nombrados por la Junta General de Socios por un periodo que no excederá de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.



Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la Ley y los presentes estatutos.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único o a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.



Párrafo II. Quedan designados por los presentes Estatutos, los Señores:

MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado y residente en la calle Sebastian De Ocampo Edif. # 051, Apt. 1-A, Santo Domingo Este, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0040877-8, (mayker_mejia@hotmail.com).

YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Eléctrica, domiciliado y residente en la Calle 33 Oeste #21, Ensanche Luperon, Distrito Nacional, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1485999-4. Y **CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS**, Dominicano, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico mención Mecánica, domiciliado y residente en la Calle Pedro Libio Cedeño Esq. Ortega y Gasset (Residencial Ortega y Gasset Edif. A-4, Apto # 401), D. N., portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 013-0039292-3, como gerentes de la Sociedad por un periodo de seis años, con todos los derechos y obligaciones que la ley y estos Estatutos otorgan a la Gerencia. Los Señores **Mayker Alkender Mejia Castillo, Yuneidy Bienvenido Martinez Medina Y Cristian Dilone Cordero Pujols**, aceptan las funciones que les han sido conferidas y declaran, de manera individual, que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que les impida asumirla, en señal de lo cual suscriben los presentes estatutos como Gerentes aceptantes.



Artículo 17. Poderes, Deberes y Obligaciones de los Gerentes. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar. en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente;
- c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radicar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;
- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos;



- l) determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- ñ) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
- o) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;
- p) Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;
- q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en estas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir; y
- s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.



Párrafo I. En caso de nombramiento de varios gerentes, para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en el presente artículo, los gerentes deberán haber tomado previamente la decisión a través del consejo de gerencia como órgano colegiado. La oposición formulada por un gerente o por el consejo de gerencia a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición. El consejo de gerencia se regulará por las siguientes normas:

- i) Estará integrado por tres o más gerentes, que podrán o no ser socios;
- ii) El consejo de gerencia elegirá, de entre las personas que lo integran, un presidente, un vicepresidente y un secretario, salvo en el caso de que los socios, al efectuar el nombramiento del consejo, hubiesen atribuido esos cargos;
- k) La convocatoria del consejo de gerencia se realizará por el presidente siempre que lo estime conveniente. El presidente estará obligado a convocar a reunión cuando lo solicite cualquiera de los miembros del consejo;



[Handwritten signature]



- l) La convocatoria del consejo se realizará por cualquier procedimiento escrito, incluido por correo electrónico, que permita acreditar su envío al menos con tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.
- m) El consejo de gerencia quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.
- n) No obstante, el consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión;
- o) Las decisiones emitidas por el consejo se adoptarán por una mayoría de más de la mitad de sus miembros.
- p) Las decisiones del consejo se comprobarán mediante actas que deberán redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del consejo deberán estar firmadas por el presidente y el secretario del consejo.

Artículo 18. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; e) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes a la sociedad.



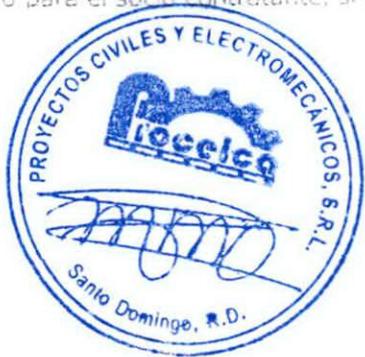
Artículo 19. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio a la Sociedad. La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentarán a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones concluidas en condiciones normales.



Párrafo I. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Sino hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.

Párrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual



o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Artículo 20. Prohibiciones a la Gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad;
- f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
- g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultar informaciones esenciales;
- h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e,
- i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.



[Handwritten signature]

Párrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos o hacerse consentir por la misma



sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 21. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales.

Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

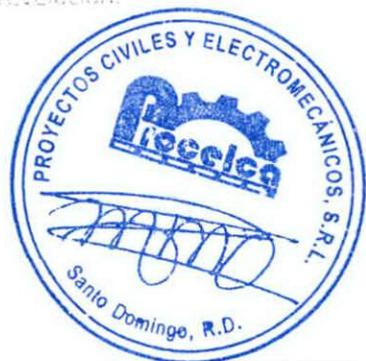
Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social de responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán desahucados de responsabilidad.

Párrafo IV. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si estos ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.



Artículo 22. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

**CAPÍTULO V
DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.**

Artículo 23. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

Artículo 24. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente al gerente, la designación de uno o varios expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias de las operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas,



si los hubiere, ya los gerentes; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

Artículo 25. Experticio Contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

CAPÍTULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 26. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 27. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual anexará la respuesta de cada socio.

Artículo 28. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba aprobar el informe de gestión anual y de los



estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 29. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de la convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estara válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 30. Orden del día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

Artículo 31. Informes previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta



perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

Artículo 32. Representación y voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 33. Tipos de Asamblea. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos:

- a) la aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
- b) el nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad cualquiera de ellos;
- c) la autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o en actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y,
- d) cualquier otro asunto que no sea competencia de la asamblea general extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la asamblea o junta general extraordinaria:

- a) la modificación de los estatutos sociales;



- b) el aumento y la reducción del capital social;
- c) la transformación, fusión o escisión de la sociedad; y
- d) la disolución de la sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del Art. 26 de estos estatutos.

Artículo 34. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.



Párrafo I. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por una acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombre y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

[Handwritten signature]



**CAPÍTULO VII
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS,
AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS**

Artículo 35. Ejercicio Social. El ejercicio comenzará el primero (1ero.) del mes de enero y terminará el treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro mercantil hasta el último día del mismo año natural.

Artículo 36. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) los estados financieros auditados de la sociedad; b) la descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; c) los lugares donde opera la sociedad; d) los procesos legales en curso; e) un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; f) los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de los mismos; g) la descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; h) los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; i) los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta; si los hubiere; y j) la descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III. Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

Artículo 37. Reserva legal. La sociedad deberá separar anualmente no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el 10% del capital social.

Artículo 38. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en



[Handwritten signature]



efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Párrafo. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentando con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPITULO VIII

DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 39. Transformación, Fusión y Escisión. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea o Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en la Ley 479-08.

Artículo 40. Disolución. La sociedad podrá disolverse:

- a) Por resolución de la asamblea o junta general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley,
- b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento,
- c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos,
- d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio disponible a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente,
- e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, las partes sociales, y
- f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Párrafo I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.



Párrafo II. En caso de muerte de uno de los socios, el cónyuge superviviente y los sucesores del socio fallecido sólo podrán convertirse en socios de la sociedad si fuesen aceptados por socios que representen, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio fallecido. La sociedad deberá estatuir dentro de los quince (15) días de la fecha en que le fuere depositada la solicitud de aprobación de la transmisión, la cual deberá llevar anexa los documentos que comprueben la calidad del solicitante. De no decidir la sociedad dentro de dicho plazo, se reputará que la misma ha sido aprobada. En caso de rechazo, el cónyuge superviviente o el sucesor será acreedor de la sociedad por el valor y proporción que deba corresponderle de los derechos de su causante o ex cónyuge, al momento de su fallecimiento, en la sociedad. Dicho valor será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales al momento del fallecimiento, el cual será determinado por un perito designado de mutuo acuerdo por las partes, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente.]

Párrafo III. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.

Párrafo IV. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Artículo 41. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II. La liquidación se efectuara de acuerdo con la Ley. El producto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenecían a cada uno.



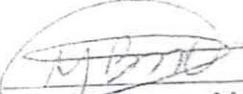
Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

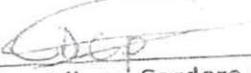
**CAPITULO IX
DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS**

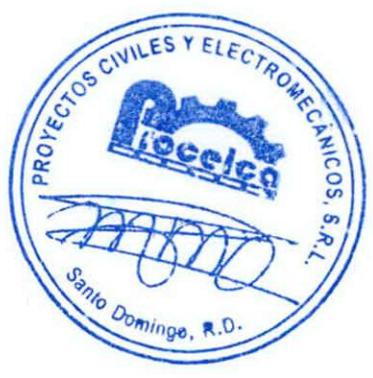
Artículo 42. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 43. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales".


Mayker Alkender Mejía Castillo


Yoneydy Bienvenido Martínez Medina


Cristian Dilone Cordero Pujols





ORIGINAL	
26,000.00	175,221.00
35,551.00	58,009.00
30.00	29.7
805,200.00	
EXACTOS SECURETS	
27/08/2018	
IMPUESTO UNICO	



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, SRL, (PROCELCA)**

Capital Social RD \$100.000,00
Valor de las Cuotas RD \$100,00

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil Once (2011), siendo las Cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el domicilio Social de la Sociedad, ubicado en la Ave. Tiradentes, No. 44, Plaza Naco, Suite 103, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar donde tiene su domicilio la Compañía **Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL, (PROCELCA)**, sus Socios renunciando al derecho a convocatoria.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual se redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de Cuotas Sociales y votos de cada Socio presente, los cuales procedieron a firmar dicha lista.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, se procedió a dar apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los Socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y decidir de la venta y traspaso de las 333 Cuotas Sociales pertenecientes al **Sr. Cristian Dilone Cordero Pujols** que integran parte del Capital Social de la compañía, a favor de los señores, **Yunedy Bienvenido Martínez Medina** y **Mayker Alkender Mejia Castillo**.

A seguidas, se sometieron a discusión y aprobación los puntos indicados en el orden del día en ese mismo orden y se ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adaptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia al derecho de convocatoria por los Socios de la compañía, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar válida la presente asamblea.



Manuel y Doris Cordero

para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

- Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

APROBACIÓN DE LA VENTA DE LAS CUOTAS SOCIALES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los Socios de la razón social, **Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL, (PROCELCA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las Cuotas Sociales que integran el capital social de la compañía, de la manera siguiente: **333 Cuotas Sociales** ostentadas por el señor **Cristian Dilone Cordero Pujols**, a favor de los señores **Yuneydy Bienvenido Martínez Medina** y **Mayker Alkender Mejía Castillo**; librándose acta, asimismo, de la operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de **venta y Cesión de Cuotas Sociales** correspondientes.

*MANE
4 PXM
CONF*

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

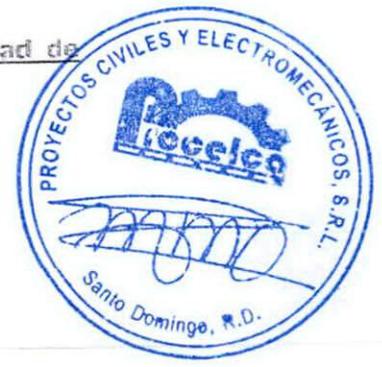
TERCERA RESOLUCION

Acto seguido se informa, que en consideración a la venta de las **Cuotas Sociales** precedentemente señalizada y aprobada, procedía que el señor **Cristian Dilone Cordero Pujols**, presentara renuncia a su cargo de Gerente, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria.

En ese sentido, el señor: **Cristian Dilone Cordero Pujols**, en su calidad de Gerente, manifestó a la presente Asamblea, que ponía su cargo a la disposición de la misma. En tal virtud, indica que procedía a conocer de tal renuncia.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia del señor: **Cristian Dilone Cordero Pujols**, en su calidad de Gerente, y le otorga formal descargo por la función desempeñada desde su nombramiento a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCION:

Se toma acta de la composición actual de las Cuotas Sociales de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre	Cantidad de Cuotas Sociales
1) Mayker Alkender Mejia Castillo	500
2) Yuneidy Bdo. Martinez Medina	500
TOTAL	1000

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo mas asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de Inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe. _____



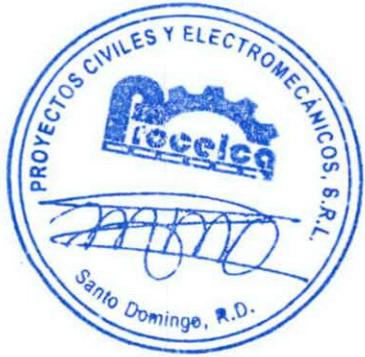
MAYKER ALKENDER-MEJIA CASTILLO
 Gerente



YUNEYDY BDO. MARTINEZ MEDINA
 Gerente



CRISTIAN DILONE CORDERO PUJOLS
 Gerente



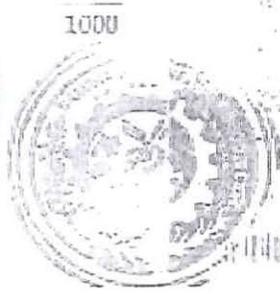
**PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, SRL
(PROCELCA)**

Capital Social RTD \$100,000.00
Valor de las Cuotas RTD \$100.00

Santo Domingo
Republica Dominicana

MINUTA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE NOMBRADA PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, SRL (PROCELCA) CELEBRADA EN FECHA DICIEMBRE OCHO (8) DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO (2015).

NOMBRES Y GENERALES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	FIRMAS
1.- MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO, dominicano, mayor de edad, Casado, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad No. 015-010277-8, domiciliado y residente en la Av. Isabel Aguirre, No. 41 Residencial Jardín de la Isabela Edificio Rosa, Apto. 03, Santo Domingo, D.R.	334	
2.- YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA, dominicano, mayor de edad, Soltero, Ingeniero electromecánico, portador de la cedula de identidad No. 01-142599-4, domiciliado y residente en la Calle Juan Pablo Ramirez No. 11, Residencial Garibide 1, Apto. 407, Santo Domingo Este.	333	
3.- CRISTIAN DILONÉ CORDERO PUJOLS, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero electromecánico, portador de la cedula de identidad No. 01-005242-3, domiciliado y residente en la Av. Isabel Aguirre, No. 41 Residencial Jardín de la Isabela Edificio Rosa, Apto. 03, Santo Domingo, D.R.	333	



102-1964
CORPORACION
14806-11
231
CALLE GENERAL
MATA ELIZABETH
SANTO DOMINGO, D.R.

Acta de Asamblea





**PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L.
(PROCELCA)**

Capital Social : RD \$100,000.00
Valor de las Cuotas : RD \$100.00
RNC: 1-30-48745-6
Registro Mercantil: 58009SD

Domicilio: Calle Doctores Mallen, No. 24, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana

ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DE GERENCIA, DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA, **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, SRL, (PROCELCA)**, CELEBRADA EN FECHA OCHO (08) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Ocho (08) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), se reunieron, previa renuncia a la formalidad de la convocatoria, en el asiento social de la Sociedad, ubicado en la Calle Doctores Mallen, No. 24, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, lugar donde tiene su domicilio la Empresa, **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., (PROCELCA)**, sus Socios, Ocupó la presidencia para dirigir los trabajos de esta Asamblea del Consejo de Gerencia el señor **MAYKER ALKENDER MEJÍA CASTILLO** y la secretaria, el Señor **YUNEYDY BDO. MARTÍNEZ MEDINA**, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de dicha Asamblea.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Artículo 57 del Código de Comercio, la Hoja de Presencia fue redactada, y después de firmada, certificada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente de la Asamblea, anexándose al original de esta acta.

El Presidente de la Asamblea comprobó, según la nómina de presencia más arriba referida, que se encontraban presentes o representados la totalidad de los Socios del Capital Social de la Empresa, quórum suficiente para que la presente Asamblea fuera celebrada, así como para que la misma deliberara válidamente. Acto seguido, el Presidente declaró regularmente constituida la presente Asamblea, y el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual dice así:



UNICO:



CÁMARA
de Comercio, Industria y Turismo
de Santo Domingo

DOCUMENTO
REGISTRADO

Discutir la designación de manera individual o conjunta, de los **SRES. YUNEYDY BDO. MARTÍNEZ MEDINA Y MAYKER ALKENDER MEJÍA CASTILLO** como apoderado especial de la Sociedad **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L., (PROCELCA)**, para facilitar y hacer más expeditas todas las operaciones comerciales de dicha sociedad comercial.

Tras un cambio de impresiones y a moción debidamente presentada y secundada por los miembros del Consejo de Gerencia, fueron adoptadas a unanimidad de votos las resoluciones descritas a continuación:



PRIMERA RESOLUCION:

Se otorga **PODER GENERAL** a los **SRES. YUNEYDY BDO. MARTÍNEZ MEDINA MAYKER ALKENDER MEJÍA CASTILLO**, dominicanos, mayores de edad, casados, titulares de las cédulas de identidad y electorales Nos. 001-1485999-4 y 013-0040877-8 respectivamente, ambos domiciliados en la Calle Doctores Mallen, No. 24, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, para que puedan actuar individualmente o en conjunto en nombre y representación de la Sociedad Comercial **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L., (PROCELCA)**, con facultad para obrar en nombre y por cuenta de ella en cualquier parte del mundo, en cualquier Acto, transacción, contrato o negocio, sean de naturaleza civil, Judicial, mercantil o de cualquier otra clase, ante cualquier persona, sean estas naturales o jurídicas, Publicas, Privadas o mixtas.

YBM
MAUC

SEGUNDA RESOLUCION:

Sin limitar los poderes descritos en la resolución anterior, se confieren a los **SRES. YUNEYDY BDO. MARTÍNEZ MEDINA Y MAYKER ALKENDER MEJÍA CASTILLO**, de manera individual o conjunta, los poderes que se describen a continuación: **Uno:** Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad; **Dos:** Autorizar o Aprobar Contratos celebrados a nombre de la Sociedad; **Tres:** La enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad; **Cuatro:** Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado; **Cinco:** Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que consideren convenientes; **Seis:** Representar la Sociedad ante cualquier persona pública o Privada; **Siete:** Abrir, mantener o cerrar cuentas Bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagares, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase y/o designar un representante; **Ocho:** Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración, así como las otras condiciones



DOCUMENTO REGISTRADO

de su admisión y despido; **Nueve:** Fijar los gastos generales de la Sociedad; **Diez:** Recibir y pagar cualquier suma en Capital, intereses y accesorios; **Once:** Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la república o el mundo; **Doce:** Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la Sociedad y de sus mejoras; **Trece:** Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis; **Catorce:** Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de los miembros del consejo de administración someta a su consideración aunque estén atribuidos a la Asamblea General; **Quince:** Representar la Sociedad en Justicia como demandante, y obtener sentencias ; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción o compromiso; **Dieciséis:** Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la Sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella; **Diecisiete:** Vender, permutar, traspasar, comprar o adquirir a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles de la Empresa; **Dieciocho:** Arrendar, dar en depósito bienes de la Empresa **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., (PROCELCA)**, o constituir cualesquiera limitación del dominio sobre los mismos; **Diecinueve:** Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la Empresa; **Veinte:** Contraer préstamos y otras obligaciones, otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la Empresa; **Veintiuno:** Dar en préstamo dinero de la Empresa y aceptar a favor de esta, Hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; **Veintidós:** Cobrar y percibir dinero que se adeude a la Empresa y otorgar recibos y otros descargos a terceros; **Veintitrés:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **Veinticuatro:** Depositar dinero de la Empresa en cualesquiera cuentas Bancarias; **Veinticinco:** Designar la persona o personas que puedan girar en dichas cuentas; aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas Bancarias; **Veintiséis:** Convenir con Bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelantos o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; **Veintisiete:** Autorizar la emisión y expedición a las instituciones Bancarias o financieras de todo tipo de Tarjetas de Crédito para uso propio o de cualquier otra persona, en moneda nacional o extranjera, con el fin de ser utilizadas dentro y fuera del territorio de la Republica Dominicana, por cuenta de la Empresa; **Veintiocho:** Delegar en cualquier persona que considere, total o parcialmente los poderes descritos en esta acta de asamblea; **Veintinueve:** Sustituir o delegar total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones que otorgare, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no



YBM
MAUC

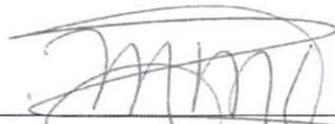


afectaran la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el Poderdado; y **Treinta:** Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales y a las leyes vigentes de la Republica Dominicana.

TERCERA RESOLUCION:

La presente Asamblea y los Poderes que por medio de ella se otorgan, NO PERDERAN SU VIGENCIA hasta tanto no sean revocados por medio de otra Asamblea con igual o mayor jerarquía, o hasta que sea modificado el Consejo de Gerencia de la Empresa.

Y no habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Asamblea ofreció la palabra a los miembros presentes, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaró terminada la Asamblea, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros del Consejo de Gerencia, en señal de aceptación y conformidad. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a las cinco (5:00 PM) horas de la tarde del día Ocho (08) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

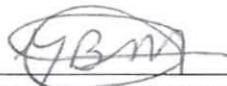


MAYKER ALKENDER MEJIA CASTILLO

Presidente de la Asamblea

Gerente

ORIGINAL:
FECHA: 19/01/21 HORA: 03:04 p.m.
NO. EXP: 844479 R. N.: 5800950
LIBRO: 59 FOLIO: 186
VALOR: 200.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y
ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 2821844RD



YUNEYDY BIENVENIDO MARTINEZ MEDINA

Secretario de la Asamblea

Gerente



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO



Declaración jurada simple





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Mayker Alkender Mejia Castillo**, portador de la cedula de identidad no. **013-0040877-8**, en calidad de **Representante Legal**, actuando en nombre y representación de **Proyectos Civiles y Electromecánicos** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-23-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de un sistema de inyección y extracción de aire para el archivo central**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **Proyectos Civiles y Electromecánicos**, con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**Estados Financieros auditados de los últimos dos
(2) periodos fiscales**



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
Estados Financieros
Al 31 de Diciembre 2022
Valores en RD\$



Lic. Rosanny Jiménez Moreno
Contador Público Autorizado
Exequatur No. 249-18
ICPARD NO. 18990

Informe de los Auditores Independientes



A LOS GERENTES Y SOCIOS DE:

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L** al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los socios y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría a los estados financieros en la República Dominicana, y Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y con el código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la fundación IFRS, del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento, revelando,



según corresponda, de las cuestiones relacionados con la sociedad en funcionamiento y utilizando el principio contable de sociedad en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El consejo de gerencia de la sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Obtenemos conocimiento del entendimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la sociedad.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de sociedad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada



con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una sociedad en funcionamiento.

Comunicamos a la gerencia de la sociedad en relación, entre otros asuntos, el alcance, el enfoque planeado, la oportunidad de ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos detectados en su realización, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a la gerencia de la sociedad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y comunicado de cualquier relación y otros asuntos de las que se puede esperar, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.



Lic. Rosanny Jiménez Moreno

Contador Público Autorizado

Exequatur No. 249-18

ICPARD NO. 18990



Fecha: Enero 19, 2023

Santo Domingo, Rep. Dom.



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$

ACTIVOS:	2022
ACTIVOS CORRIENTES	
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS (NOTA 2)	27,584,651.21
CUENTA POR COBRAR CLIENTES (NOTA 3)	8,434,570.13
INVENTARIO MERCANCIAS (NOTA 4)	8,368,033.79
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (NOTA 5)	3,276,873.70
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>47,664,128.83</u>
INVERSIONES (NOTA 6)	-
ACTIVOS FIJOS (NOTA 7)	<u>16,961,204.41</u>
OTROS ACTIVOS (NOTA 8)	-
TOTAL ACTIVOS	<u>64,625,333.24</u>
PASIVOS Y CAPITAL	
PASIVOS	
DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR CORRIENTE (NOTA 9)	23,732,625.25
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO (NOTA 10)	13,875,983.00
TOTAL PASIVOS	<u>37,608,608.25</u>
PATRIMONIO	
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	3,508,600.00
RESERVA LEGAL	-
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODOS ANTERIORES	15,802,430.20
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODO ACTUAL	7,705,694.79
APORTES PARA AUMENTO DE CAPITAL	-
TOTAL PATRIMONIO	<u>27,016,724.99</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>64,625,333.24</u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$



INGRESOS:

INGRESOS POR OPERACIONES NETOS	136,637,715.16
OTROS INGRESOS	510,596.03
MENOS: DESCUENTO EN VENTAS	(7,864,464.45)
TOTAL DE INGRESOS	129,283,846.74

MENOS: COSTO DE VENTA

INVENTARIO INICIAL	-
MAS: COMPRAS	109,582,464.46
MAS: IMPORTACIONES	12,243.02
MENOS: INVENTARIO FINAL	8,368,033.79
TOTAL COSTO DE VENTAS	101,226,673.69



UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	28,057,173.05
---------------------------------	----------------------

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	15,153,990.01
OTROS GASTOS	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	15,153,990.01

UTILIDAD EN OPERACIONES	12,903,183.04
--------------------------------	----------------------

MAS: INGRESOS FINANCIEROS
MENOS: GASTOS FINANCIEROS

	-
	2,347,436.75
	-

UTILIDAD NETA ANTES IMPUESTO S/RENDA	10,555,746.29
---	----------------------

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,850,051.50
RESERVA LEGAL	-

UTILIDAD NETA DEL PERIODO	7,705,694.79
----------------------------------	---------------------



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
ESTADO DE PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$

	CAPITAL PAGADO	APORTES EXTRAORDINARIOS	OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 31 de Diciembre del 2021	3,508,600.00	-	-	11,266,685.19	4,535,745.01	19,311,030.20
Transferencia de resultados acumulados	-	-	-	4,535,745.01	(4,535,745.01)	-
Dividendos pagados efectivo Acciones	-	-	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	-	7,705,694.79	7,705,694.79
Transferencia a Otras reservas Patrimoniales	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de Diciembre del 2022	3,508,600.00	-	-	15,802,430.20	7,705,694.79	27,016,724.99



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$

Flujos de efectivo por actividades de operación

Cobro de efectivo		123,896,710.63
Pagos en efectivo:		
A proveedores	103,753,868.29	
Intereses y Cargos bancarios	2,347,436.75	
Anticipos Impuestos	3,257,466.10	
Prestamos		
Total pagos en efectivo		109,358,771.14
Flujos Netos de efectivo por Actividades de operación		14,537,939.49

Flujos de efectivo por las actividades de inversion

Compra Mobiliarios y equipos	-	
Compra de vehiculos al contado	-	
Compra inmuebles	-	
Venta de inmuebles	11,259,445.38	
Flujos Netos de efectivos por actividades de inversion		11,259,445.38

Flujos de efectivos por actividades de financiacion:

Prestamos recibidos	892,962.12	-
Certificados Financieros	30,808.00	
Abono a prestamos		
Flujos de efectivos por actividades de financiacion		923,770.12

Incremento neto de efectivo		26,721,154.99
Efectivo al inicio del periodo		863,496.22
Efectivo al 31 de Diciembre del 2022		27,584,651.21

Detalle de las principales partidas del flujo de efectivo :

Cobro de efectivo

Ingresos		129,283,846.74
mas: disminucion cuentas x cobrar	-	2,537,084.61
menos: Impuestos Sobre la Renta		2,850,051.50
Total efectivo recibido		123,896,710.63

Pago a proveedores en Efectivo		101,226,673.69
Mas Costo de Venta		6,394,920.72
Menos: Anticipo aplicado a Suplidores	-	15,153,990.01
Mas Gastos Generales y administrativos :		8,368,033.79
mas: Aumento de Inventario		14,599,908.48
Menos : aumento o Disminucion cuentas x pagar	-	103,753,868.29
Total Efectivo pagado a proveedores		103,753,868.29



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS , S.R.L

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

VALORES EN RD\$



Nota No. 1

Organización:

Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L, compañía constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, se constituye e inicia sus operaciones en el mes de Abril del año 2008, dedicándose a la Planificación, Supervisión, Diseño, Ejecución y Posterior Seguimiento De Proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, RNC No. 1-30-48745-6, con su domicilio y asiento social en la calle Doctores Mallen, No. 24, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana.

Su año fiscal termina el 31 de Diciembre de cada año, las principales políticas contables son las siguientes:

A.: Método contable: El método contable utilizado por la empresa para el registro de sus operaciones es el de lo devengado.

B.; Activos fijos.: están registrados al costo de adquisición más las adiciones, la depreciación de los mismos se determina conforme a las normas de la ley 11-92, sus modificaciones y su reglamento.

C.: Costos y gastos: los costos y gastos se consideran como tales en el periodo en surgen.

D.: La moneda: los estados financieros se expresan en pesos dominicanos (RD\$).

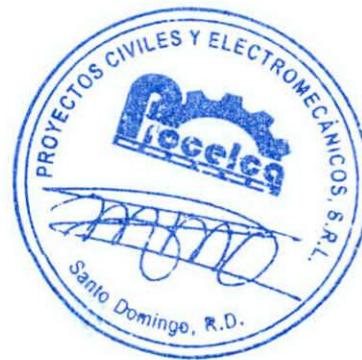


E.: Impuesto Sobre la Renta: el Código Tributario establece una tasa de impuesto sobre la renta de un 27% sobre los excedentes o ganancias por actividad comerciales.

F.: Legal: Al 31 de Diciembre de los años 2022, la empresa no tiene litigios, ni casos legales pendientes por concluir.

G.: El Capital o Aportes, durante el periodo, no fue modificada la composición del capital o aportes, los excedentes o déficit acumulados se mantienen sin distribuir.

H.: Los anexos y las notas a los estados financieros, forman parte integral del cuerpo de los mismos.



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RDS

NOTA NO. 2

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO

CAJA CHICA	145,000.00
FONDO OPERATIVO	-
EFFECTIVO EN BANCO POPULAR RD\$	1,140,373.36
EFFECTIVO EN BANCO PROMERICA RD\$	5,912,410.26
EFFECTIVO EN BANCO RESERVAS RD\$	763,737.95
EFFECTIVO EN BANCO US\$	351,668.99
PRIMAS/TIPO DE CAMBIO US\$	19,271,460.65
OTROS	-
TOTALES	<u>27,584,651.21</u>



NOTA NO. 3

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES	8,110,935.14
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	210,634.99
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	113,000.00
TOTALES	<u>8,434,570.13</u>



NOTA NO. 4
INVENTARIOS

INVENTARIOS DE MERCANCIAS	8,368,033.79
OTROS INVENTARIOS	-
TOTALES	<u>8,368,033.79</u>

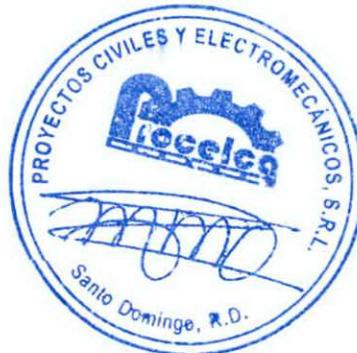
NOTA NO. 5

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	-
ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,908,646.44
DEPOSITOS DE ALQUILERES	19,407.60
ANTICIPOS SUPLIDORES	-
RETENCION 5% INSTITUCIONES DEL ESTADO ESTADO	1,348,819.66
SALDO A FAVOR ITBIS	-
TOTALES	<u>3,276,873.70</u>

NOTA NO. 6

INVERSIONES	-
CERTIFICADOS FINANCIEROS	-
ACCIONES	-
OTROS	-
TOTALES	<u>-</u>





PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
 NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
 VALORES EN RD\$

NOTA NO. 7
 ACTIVOS FIJOS

Descripcion	COSTO ADQUISICION AL INICIO PERIODO	DEPRECIACION N ACUMULADA AL INICIO	VALOR AL 31/12/2021	ADICIONES	RETIROS	TOTAL COSTO ADQUISICION	BASE CALC. DEPREC.	DEPRECIACION PERIODO	DEPRECIACION N ACUMULADA AL 31/12/2022	VALOR AL 31/12/2022
TERRENO	3,466,057.69	-	3,466,057.69	-	-	3,466,057.69		-	-	3,466,057.69
EDIFICACIONES deprec 5%	22,238,268.73	1,207,543.41	21,030,725.32	-	11,102,403.97	11,135,864.76	11,135,864.76	556,793.24	1,764,336.65	9,371,528.11
TOTALES	25,704,326.42	1,207,543.41	24,496,783.01	-	11,102,403.97	14,601,922.45	11,135,864.76	556,793.24	1,764,336.65	12,837,585.80
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,364,340.35	679,902.39	684,437.96	437,343.68	-	1,801,684.03	903,109.80	225,777.45	905,679.84	896,004.19
VEHICULOS deprec 25%	5,635,217.17	2,946,602.44	2,688,614.73	1,043,384.45	-	6,678,601.62	3,210,306.96	802,576.74	3,749,179.18	2,929,422.44
TOTALES	6,999,557.52	3,626,504.83	3,373,052.69	1,480,728.13	-	8,480,285.65	4,113,416.76	1,028,354.19	4,654,859.02	3,825,426.63
MAQUINARIAS Y EQUIPOS deprec 15%	446,186.44	95,372.35	350,814.09	-	-	446,186.44	350,814.09	52,622.11	147,994.46	298,191.98
TOTALES	446,186.44	95,372.35	350,814.09	-	-	446,186.44	350,814.09	52,622.11	147,994.46	298,191.98
TOTALES ACTIVOS FIJO	33,150,070.38	4,929,420.59	28,220,649.79	1,480,728.13	11,102,403.97	23,528,394.54	15,600,095.61	1,637,769.54	6,567,190.13	16,961,204.41



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALORES EN RD\$



NOTA NO. 8

OTROS ACTIVOS

MEJORAS EN PROPIEDAD ARRENDADAS
 GASTOS DE ORGANIZACION
 FIANZAS Y DEPOSITOS
TOTALES

-
-
-
-

NOTA NO. 9

DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES
 PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
 ANTICIPOS DE CLIENTES
 IMPUESTOS POR PAGAR
 CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
 AVANCE CLIENTES POR FACTURAR
TOTALES

7,527,734.23
 6,000,000.00
 -
 3,025,013.99
 -
 856,038.34
 6,323,838.69
23,732,625.25

NOTA NO. 10

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCO DE RESERVAS
 PRESTAMOS BANCO POPULAR
 PRESTAMOS BANCO PROMERICA
 CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS
 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
TOTALES

6,000,000.00
 -
 5,830,000.00
 1,545,983.00
 500,000.00
13,875,983.00

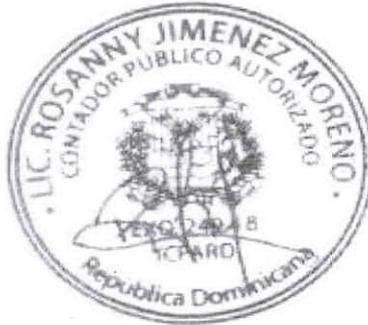


PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS, S.R.L
ESTADO DE COSTOS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$



INGRESOS :

ENERO	-
FEBRERO	1,821,999.09
MARZO	306,328.66
ABRIL	521,965.29
MAYO	15,885,534.94
JUNIO	13,272,566.62
JULIO	25,492,860.47
AGOSTO	17,643,484.23
SEPTIEMBRE	1,287,643.17
OCTUBRE	10,437,437.76
NOVIEMBRE	18,724,610.98
DICIEMBRE	31,243,283.95
INGRESOS POR OPERACIONES NETOS RD\$	136,637,715.16
OTROS INGRESOS	510,596.03
TOTAL DE INGRESOS RD\$	137,148,311.19
MENOS: DESCUENTO EN VENTAS	7,864,464.45

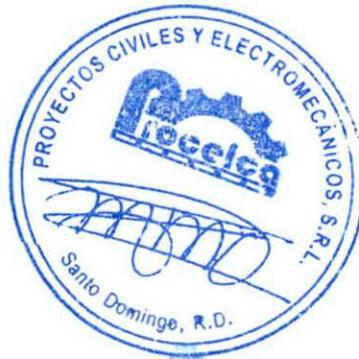


TOTAL INGRESOS

129,283,846.74

COMPRAS :

ENERO	561,185.20
FEBRERO	19,557,274.12
MARZO	11,925,796.73
ABRIL	7,981,859.36
MAYO	6,202,713.55
JUNIO	6,485,599.55
JULIO	9,044,389.60
AGOSTO	10,625,321.66
SEPTIEMBRE	8,615,211.92
OCTUBRE	9,237,893.58
NOVIEMBRE	8,824,652.13
DICIEMBRE	10,532,810.08
TOTAL COMPRAS	109,594,707.48
MENOS: INVENTARIO FINAL	8,368,033.79
TOTAL COSTO DE VENTA	<u>101,226,673.69</u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

GASTOS DE PERSONAL

SUELDOS Y SALARIOS	5,980,082.22
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	-
SEGUROS	-
APORTACION SEGURIDAD SOCIAL	688,156.88
APORTE INFOTEP	40,262.00
OTROS GASTOS DE PERSONAL	2,674,048.43



SUB-TOTAL **9,382,549.53**

GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	120,027.67
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	-
HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR	-
SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)	-
SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	1,402,711.42
OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	-

SUB-TOTAL **1,522,739.09**

ARRENDAMIENTOS

DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)	-
DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	-
OTROS ARRENDAMIENTOS	107,255.83



SUB-TOTAL **107,255.83**

GASTOS ACTIVOS FIJOS

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	514,487.54
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	1,081,557.29
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)	53,868.60
REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	-
REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 Y 3)	-
MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	454,486.90
AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES	-
AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	-

SUB-TOTAL **2,104,400.33**



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
VALORES EN RD\$

GASTOS DE REPRESENTACION

RELACIONES PUBLICAS	-	
PUBLICIDAD	75,766.66	
VIAJES	1,107,609.08	
DONACIONES	-	
OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	-	
PROMOCIONES	-	
SUB-TOTAL		1,183,375.74

OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS

PRIMAS DE SEGURO	760,184.80	
CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	-	
SUB-TOTAL		760,184.80

GASTOS EXTRAORDINARIOS

POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	-	
POR PERDIDAS EN VENTA DE BIENES CAPITAL	-	
PROVION Cuentas INCOBRABLES	-	
POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	-	
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	93,484.69	
PROVION DE INVENTARIO	-	
SUB-TOTAL		93,484.69



TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS 15,153,990.01

GASTOS FINANCIEROS

INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	2,025,547.61	
INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS EXTERIOR	-	
INTERESES PRESTAMOS PERSONAS FISICAS	-	
IMPUESTOS EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIA ELEC	270,124.59	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	51,764.55	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		<u><u>2,347,436.75</u></u>





PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
Estados Financieros Comparativos
Al 31 de Diciembre 2021-2020
Valores en RD\$



AUDITORES & CONSULTORES

A LOS GERENTES Y SOCIOS DE:

PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.**, que comprenden el balance general comparativo al 31 de diciembre de 2021-2020, y los estados de resultados comparativos, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.** al 31 de diciembre de 2021-2020, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los socios y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría a los estados financieros en la República Dominicana, y Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y con el código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la fundación IFRS, del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

AUDITORES & CONSULTORES





En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento, revelando, según corresponda, de las cuestiones relacionados con la sociedad en funcionamiento y utilizando el principio contable de sociedad en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El consejo de gerencia de la sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Obtenemos conocimiento del entendimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la sociedad.



AUDITORES & CONSULTORES

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
- Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de sociedad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como sociedad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una sociedad en funcionamiento.

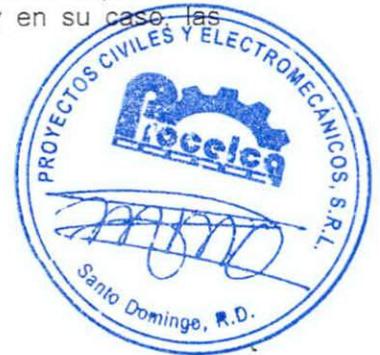
Comunicamos a la gerencia de la sociedad en relación, entre otros asuntos, el alcance, el enfoque planeado, la oportunidad de ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos detectados en su realización, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a la gerencia de la sociedad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y comunicado de cualquier relación y otros asuntos de las que se puede esperar, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

LEONARDO RAMIREZ & ASOCS, SRL
Registro ICPARD No.336

Leonardo Ramirez & Asocs.

Leonardo Ramírez Ramírez
24 de marzo del 2022



AUDITORES & CONSULTORES

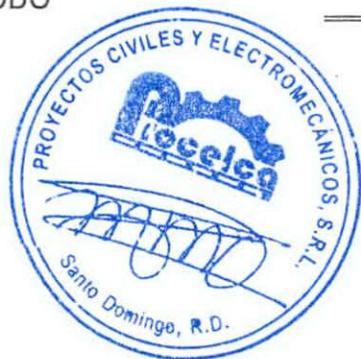
PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$

ACTIVOS:	2021	2020
ACTIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS (NOTA 2)	863,496.22	206,719.02
CUENTA POR COBRAR CLIENTES (NOTA 3)	5,897,485.52	12,746,993.46
INVENTARIO MERCANCIAS (NOTA 4)	-	-
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (NOTA 5)	6,414,328.32	926,816.06
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u><u>13,175,310.06</u></u>	<u><u>13,880,528.54</u></u>
INVERSIONES (NOTA 6)	<u><u>30,808.00</u></u>	
ACTIVOS FIJOS (NOTA 7)	<u><u>28,220,649.79</u></u>	<u><u>19,329,842.81</u></u>
OTROS ACTIVOS (NOTA 8)	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>
TOTAL ACTIVOS	<u><u>41,426,767.85</u></u>	<u><u>33,210,371.35</u></u>
PASIVOS Y CAPITAL		
PASIVOS		
DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR CORRIENTE (NOTA 9)	9,132,716.77	10,435,055.47
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO (NOTA 10)	12,982,990.19	8,000,000.00
TOTAL PASIVOS	<u><u>22,115,706.96</u></u>	<u><u>18,435,055.47</u></u>
PATRIMONIO		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	100,000.00
RESERVA LEGAL	-	-
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODOS ANTERIORES	11,266,685.19	4,778,407.46
BENEFICIOS (PERDIDAS) PERIODO ACTUAL	4,535,745.01	6,488,277.73
APORTES PARA AUMENTO DE CAPITAL	3,408,630.69	3,408,630.69
TOTAL PATRIMONIO	<u><u>19,311,060.89</u></u>	<u><u>14,775,315.88</u></u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u><u>41,426,767.85</u></u>	<u><u>33,210,371.35</u></u>



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$

INGRESOS:	2021	2020
INGRESOS POR OPERACIONES NETOS	35,078,158.62	93,304,290.10
OTROS INGRESOS	577,500.00	-
MENOS: DESCUENTO EN VENTAS	(352,142.92)	(668,090.95)
TOTAL DE INGRESOS	35,303,515.70	92,636,199.15
MENOS: COSTO DE VENTA		
INVENTARIO INICIAL	-	-
MAS: COMPRAS	18,704,352.92	70,502,968.88
MAS: IMPORTACIONES	22,562.67	-
MENOS: INVENTARIO FINAL	-	-
TOTAL COSTO DE VENTAS	18,726,915.59	70,502,968.88
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	16,576,600.11	22,133,230.27
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	9,459,949.64	12,139,581.23
OTROS GASTOS	-	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	9,459,949.64	12,139,581.23
UTILIDAD EN OPERACIONES	7,116,650.47	9,993,649.04
MAS: INGRESOS FINANCIEROS	-	-
MENOS: GASTOS FINANCIEROS	903,301.14	1,105,597.36
UTILIDAD NETA ANTES IMPUESTO S/RENTA	6,213,349.33	8,888,051.68
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,677,604.32	2,399,773.95
RESERVA LEGAL	-	-
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	4,535,745.01	6,488,277.73



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
ESTADO DE PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020-2021
VALORES EN RDS

	CAPITAL PAGADO	APORTES EXTRAORDINARIOS	OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 31 de Diciembre del 2020	100,000.00	3,408,630.69	-	4,778,407.46	6,488,277.73	14,775,315.88
Transferencia de resultados acumulados	-	-	-	6,488,277.73	(6,488,277.73)	-
Dividendos pagados efectivo Acciones	-	-	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	-	4,535,745.01	4,535,745.01
Transferencia a Otras reservas Patrimoniales	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de Diciembre del 2021	100,000.00	3,408,630.69	-	11,266,685.19	4,535,745.01	19,311,060.89



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALORES EN RD\$

Flujos de efectivo por actividades de operación		
Cobro de efectivo		42,153,023.64
Pagos en efectivo:		
A proveedores	32,518,542.80	
Intereses y Cargos bancarios	903,301.14	
Anticipos Impuestos	2,458,173.39	
Impuestos Sobre la Renta	1,677,604.32	
Prestamos		
Total pagos en efectivo		<u>37,557,621.65</u>
Flujos Netos de efectivo por Actividades de operación		<u>4,595,401.99</u>
 Flujos de efectivo por las actividades de inversion		
Compra Mobiliarios y equipos	-	
Compra de vehiculos al contado	-	
Compra inmuebles	(8,890,806.98)	
Venta de inmuebles		
Flujos Netos de efectivos por actividades de inversion		<u>(8,890,806.98)</u>
 Flujos de efectivos por actividades de financiacion:		
Prestamos recibidos	4,982,990.19	-
Certificados Financieros	(30,808.00)	
Abono a prestamos		<u>4,952,182.19</u>
Flujos de efectivos por actividades de financiacion		<u>4,952,182.19</u>
 Incremento neto de efectivo		 656,777.20
Efectivo al inicio del periodo		<u>206,719.02</u>
Efectivo al 31 de Diciembre del 2021		<u><u>863,496.22</u></u>

Detalle de las principales partidas del flujo de efectivo :
Cobro de efectivo

Ingresos	35,303,515.70
mas: disminucion cuentas x cobrar	6,849,507.94
Total efectivo recibido	42,153,023.64

Pago a proveedores en afectivo	
Mas Costo de Venta	18,726,915.59
Mas: Anticipo Suplidores	3,029,338.87
Mas Gastos Generales y administrativos :	9,459,949.64
mas: Aumento de Inventario	
Menos : aumento o Disminucion cuentas x pagar	1,302,338.70
Total Efectivo pagado a proveedores	32,518,542.80



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS , S.R.L
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$

Nota No. 1

Organización:

Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., compañía constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, se constituye e inicia sus operaciones en el mes de Abril del año 2008, dedicándose a la Planificación, Supervisión, Diseño, Ejecución y Posterior Seguimiento De Proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica, RNC No. 1-30-48745-6, con su domicilio y asiento social en la calle Doctores Mallen, No. 24, Sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana.

Su año fiscal termina el 31 de Diciembre de cada año, las principales políticas contables son las siguientes:

A.: Método contable: El método contable utilizado por la empresa para el registro de sus operaciones es el de lo devengado.

B.; Activos fijos.: están registrados al costo de adquisición más las adiciones, la depreciación de los mismos se determina conforme a las normas de la ley 11-92, sus modificaciones y su reglamento.

C.: Costos y gastos: los costos y gastos se consideran como tales en el periodo en surgen.

D.: La moneda: los estados financieros se expresan en pesos dominicanos (RD\$).



E.: Impuesto Sobre la Renta: el Código Tributario establece una tasa de impuesto sobre la renta de un 27% sobre los excedentes o ganancias por actividad comerciales.

F.: Legal: Al 31 de Diciembre de los años 2021-2020, la empresa no tiene litigios, ni casos legales pendientes por concluir.

G.: El Capital o Aportes, durante el periodo, no fue modificada la composición del capital o aportes, los excedentes o déficit acumulados se mantienen sin distribuir.

H.: Los anexos y las notas a los estados financieros, forman parte integral del cuerpo de los mismos.



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
 NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
 VALORES EN RD\$

NOTA NO. 2

	2021	2020
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO		
CAJA CHICA	35,000.00	
FONDO OPERATIVO	-	
EFFECTIVO EN BANCO POPULAR RD\$	100,313.82	105,062.24
EFFECTIVO EN BANCO PROMERICA RD\$	132,478.54	
EFFECTIVO EN BANCO RESERVAS RD\$	595,703.86	101,656.78
EFFECTIVO EN BANCO US\$	-	
PRIMAS/TIPO DE CAMBIO US\$	-	
OTROS	-	
TOTALES	<u><u>863,496.22</u></u>	<u><u>206,719.02</u></u>

NOTA NO. 3

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES	5,683,909.63	12,626,969.85
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	213,575.89	120,023.61
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	
TOTALES	<u><u>5,897,485.52</u></u>	<u><u>12,746,993.46</u></u>

NOTA NO. 4

INVENTARIOS

INVENTARIOS DE MERCANCIAS	-	
OTROS INVENTARIOS	-	
TOTALES	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

NOTA NO. 5

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	
ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,567,754.28	926,816.06
DEPOSITOS DE ALQUILERES	-	
ANTICIPOS SUPLIDORES	3,956,154.93	
RETENCION 5% INSTITUCIONES DEL ESTADO EST	486,265.57	
SALDO A FAVOR ITBIS	404,153.54	
OTROS	-	
TOTALES	<u><u>6,414,328.32</u></u>	<u><u>926,816.06</u></u>

NOTA NO. 6

INVERSIONES		
CERTIFICADOS FINANCIEROS	30,808.00	
ACCIONES	-	
OTROS	-	
TOTALES	<u><u>30,808.00</u></u>	



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L.
 NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
 VALORES EN RD\$

NOTA NO. 7
 ACTIVOS FIJOS

Descripcion	COSTO ADQUISICION AL INICIO PERIODO	DEPRECIACION ACUMULADA AL INICIO PERIODO	VALOR AL 31/12/2020	ADICIONES	RETIROS	TOTAL COSTO ADQUISICION	BASE CALC. DEPREC.	DEPRECIACION PERIODO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/12/2021	VALOR AL 31/12/2021
TERRENO	3,466,057.69	-	3,466,057.69	-	-	3,466,057.69	-	-	-	3,466,057.69
EDIFICACIONES deprec 5%	10,995,328.00	544,463.42	10,450,864.58	11,242,940.73	-	22,238,268.73	13,261,599.76	663,079.99	1,207,543.41	21,030,725.32
TOTALES	14,461,385.69	544,463.42	13,916,922.27	11,242,940.73	-	25,704,326.42	13,261,599.76	663,079.99	1,207,543.41	24,496,783.01
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,056,591.55	503,047.87	553,543.68	307,748.80	-	1,364,340.35	707,418.08	176,854.52	679,902.39	684,437.96
VEHICULOS deprec 25%	6,497,051.92	2,050,397.53	4,446,654.39	-	861,834.75	5,635,217.17	3,584,819.64	896,204.91	2,946,602.44	2,688,614.73
TOTALES	7,553,643.47	2,553,445.40	5,000,198.07	307,748.80	861,834.75	6,999,557.52	4,292,237.72	1,073,059.43	3,626,504.83	3,373,052.69
MAQUINARIAS Y EQUIPOS deprec 15%	446,186.44	33,463.98	412,722.46	-	-	446,186.44	412,722.46	61,908.37	95,372.35	350,814.09
TOTALES	446,186.44	33,463.98	412,722.46	-	-	446,186.44	412,722.46	61,908.37	95,372.35	350,814.09
TOTALES ACTIVOS FIJOS	22,461,215.60	3,131,372.80	19,329,842.80	11,550,689.53	861,834.75	33,150,070.38	17,966,559.94	1,798,047.79	4,929,420.59	28,220,649.79



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021-2020
VALORES EN RD\$

NOTA NO. 8

OTROS ACTIVOS	2021	2020
MEJORAS EN PROPIEDAD ARRENDADAS	-	-
GASTOS DE ORGANIZACION	-	-
FIANZAS Y DEPOSITOS	-	-
TOTALES	-	-

NOTA NO. 9

DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	2,238,929.29	7,918,782.18
PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,000,000.00	-
ANTICIPOS DE CLIENTES	-	-
IMPUESTOS POR PAGAR	1,677,604.32	2,516,273.29
CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS	216,183.16	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	-
TOTALES	9,132,716.77	10,435,055.47

NOTA NO. 10

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCO DE RESERVAS	3,000,000.00	3,000,000.00
PRESTAMOS BANCO POPULAR	-	3,500,000.00
PRESTAMOS BANCO PROMERICA	9,982,990.19	-
CUENTA POR PAGAR ACCIONISTAS	-	1,500,000.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
TOTALES	12,982,990.19	8,000,000.00



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS COMPARATIVOS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021-2020
VALORES EN RD\$

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

GASTOS DE PERSONAL

SUELDOS Y SALARIOS

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

SEGUROS

APORTACION SEGURIDAD SOCIAL

APORTE INFOTEP

OTROS GASTOS DE PERSONAL

SUB-TOTAL

GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)

HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)

HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR

SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)

SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)

OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

SUB-TOTAL

ARRENDAMIENTOS

DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)

DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)

OTROS ARRENDAMIENTOS

SUB-TOTAL

GASTOS ACTIVOS FIJOS

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)

REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)

REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 Y 3)

MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS

AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES

AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS

SUB-TOTAL

2021

2020

3,018,607.91

3,361,004.59

-

-

-

17,131.17

390,478.62

234,675.71

24,848.25

15,249.00

498,724.13

2,259,914.25

3,932,658.91

5,887,974.72

141,666.67

-

56,674.40

-

-

-

-

-

1,052,428.94

-

262,710.58

2,531,297.83

1,513,480.59

2,531,297.83

ARRENDAMIENTOS

DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)

DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)

OTROS ARRENDAMIENTOS

SUB-TOTAL

247,569.68

232,598.13

247,569.68

232,598.13

GASTOS ACTIVOS FIJOS

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)

DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)

REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)

REPARACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 Y 3)

MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS

AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES

AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS

SUB-TOTAL

663,079.99

532,482.58

1,073,059.43

1,359,893.11

61,908.37

33,463.98

-

-

227,385.39

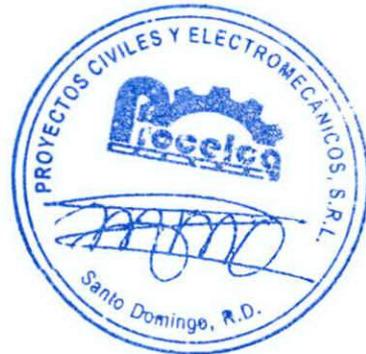
144,942.89

-

-

2,025,433.18

2,070,782.56



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L
GASTOS DE OPERACIONES Y FINANCIEROS COMPARATIVOS
DEL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021-2020
VALORES EN RD\$

	2021	2020
GASTOS DE REPRESENTACION		
RELACIONES PUBLICAS	-	
PUBLICIDAD	-	
VIAJES	1,026,574.68	
DONACIONES	-	
OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	-	649,351.61
PROMOCIONES	-	
SUB-TOTAL	<u>1,026,574.68</u>	<u>649,351.61</u>
OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
PRIMAS DE SEGURO	693,258.07	493,029.06
CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	-	
SUB-TOTAL	<u>693,258.07</u>	<u>493,029.06</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	-	
POR PERDIDAS EN VENTA DE BIENES CAPITAL	-	
PROVICION CUENTAS INCOBRABLES	-	252,539.40
POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	-	
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	20,974.53	22,007.92
PROVICION DE INVENTARIO	-	
SUB-TOTAL	<u>20,974.53</u>	<u>274,547.32</u>
TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	<u>9,459,949.64</u>	<u># 12,139,581.23</u>
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	738,562.03	1,105,597.36
INTERESES PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS EXTERIOR	-	
INTERESES PRESTAMOS PERSONAS FISICAS	-	
IMPUESTOS EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA. (.0015)	138,149.49	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	26,589.62	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	<u>903,301.14</u>	<u>1,105,597.36</u>



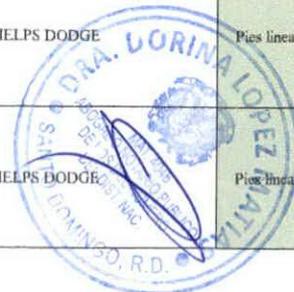
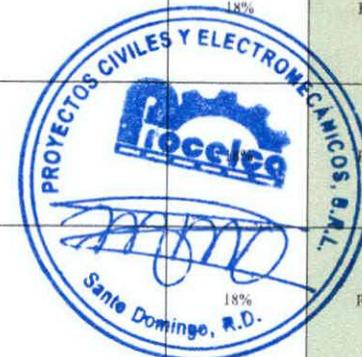
Oferta técnica conforme a los bienes descritos





Título del Proceso:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN INDUSTRIAL DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.	No. Expediente:	LPN-CPJ-23-2023
Nombre del Oferente:	PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, SRL (PROCELCA)	RNC/Cédula:	130487456
Fecha:	19/9/2023	RPE:	

Items nóm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	ITBIS %	total sin impuestos	Precio Total con impuestos
1	Suministro e instalación de extractores de aire industriales de 1,000 RPM o más, 10,000 CFM o más, trifásicos, 208/220/380 voltios AC, potencia de 1 HP, tipo axial, de transmisión directa, con sus accesorios incluye (ducto exterior metálico de salida de aire y rejillas de protección interior y exterior). Los motores de los extractores deben ser sellados, de procedencia americana. Las aspas deben ser de metal. Incluye apertura y terminación civil de los huecos	SODECA	Unidades	11		18%	RDS -	RDS -
2	Suministro e instalación de inyectores de aire industriales de 1,000 RPM o más, 10,000 CFM o más, trifásicos, 208/220/380 voltios AC, potencia de 1 HP, tipo axial, de transmisión directa, con sus accesorios incluye (ducto exterior metálico para entrada de aire, rejillas de protección interior y exterior). Los motores de los inyectores deben ser sellados, de procedencia americana. Las aspas deben ser de metal. Incluye apertura y terminación civil de los huecos	SODECA	Unidades	9		18%	RDS -	RDS -
3	Suministro e instalación de Load center (panel de distribución para extractores de aire) 225A, 3PH, 208/120 v, 42 espacios Incluye 11 breaker grueso 3 polos de 15 amperes	General Electric	Unidades	1		18%	RDS -	RDS -
4	Suministro e instalación de Load center (panel de distribución para inyectores de aire) 200 A, 3PH, 208/120 v, 30 espacios. Incluye 9 breaker grueso 3 polos de 15 amperes	General Electric	Unidades	1		18%	RDS -	RDS -
5	Suministro e instalación de acometida eléctrica para panel de extractores de aire, en tubería EMT de 2" incluye tuberías y sus respectivos componentes coupling, conectores, curvas, abrazaderas unistrut, soportes, tuercas bushing de metal, registros de metal en NEMA 3-R, (incluye 3 Líneas AWG # 3/0, 1 Línea AWG #1/0 neutro, y 1 Línea AWG #2 para tierra).	TOPAZ/ PHELPS DODGE	Pies lineales	25		18%	RDS -	RDS -
6	Suministro e instalación de acometida eléctrica para panel de inyectores de aire en tubería EMT de 2" incluye tuberías y sus respectivos componentes coupling, conectores, curvas, abrazaderas unistrut, soportes, tuercas bushing plásticas, registros de metal en NEMA 3-R, (incluye 3 Líneas AWG # 2/0, 1 Línea AWG #2 neutro y 1 Línea AWG #2 para tierra).	TOPAZ/ PHELPS DODGE	Pies lineales	230		18%	RDS -	RDS -
7	Suministro e instalación de canalización y conductores para alimentación eléctrica de seis (6) extractores de aire compuesta por tuberías EMT de 2" y LT de 3/4", con sus componentes: coupling, conectores, curvas, abrazaderas unistrut, soportes, tuercas bushing, registros de metal en NEMA 3-R, (incluye 33 líneas color negro AWG #8, 1 Línea AWG # 6 color verde para tierra).	TOPAZ/ PHELPS DODGE	Pies lineales	250		18%	RDS -	RDS -
8	Suministro e instalación de canalización y conductores para alimentación eléctrica de cinco (5) extractores de aire compuesta por tuberías de 1 1/2" y LT de 3/4" con sus componentes: coupling, conectores, curvas, abrazaderas unistrut, soportes, tuercas bushing plásticas, registros de metal en NEMA 3-R, (incluye 15 línea color negro AWG #8, 1 Línea AWG # 6 color verde para tierra).	TOPAZ/ PHELPS DODGE	Pies lineales	175		18%	RDS -	RDS -
9	Suministro e instalación de canalización y conductores para alimentación eléctrica de seis (6) inyectores de aire compuesta por tuberías EMT de 1 1/2" y LT de 3/4" con sus componentes: coupling, conectores, curvas, abrazaderas unistrut, soportes, tuercas bushing plásticas, registros de metal en NEMA 3-R, (incluye 18 líneas AWG #8, 1 Línea color negro AWG # 6 color verde para tierra).	TOPAZ/ PHELPS DODGE	Pies lineales	230		18%	RDS -	RDS -
10	Suministro e instalación de canalización y conductores para alimentación eléctrica de tres (3) inyectores de aire compuesta por tuberías EMT de 1" y LT de 3/4" con sus componentes: coupling, conectores, curvas, abrazaderas unistrut, soportes, tuercas bushing plásticas, registros de metal en NEMA 3-R, (incluye 9 líneas color negro AWG #8, 1 Línea AWG # 8 verde para tierra).	TOPAZ/ PHELPS DODGE	Pies lineales	90		18%	RDS -	RDS -





OFERTA TÉCNICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN INDUSTRIAL DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.					No. Expediente:		LPN-CPJ-23-2023	
Nombre del Oferente:		PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, SRL (PROCELCA)					RNC/Cédula:		130487456	
Fecha:		19/9/2023					RPE:			
Ítem n.º	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	ITBIS %	total sin impuestos		Precio Total con impuestos	
11	Suministro e instalación de sistema para encendido y apagado de extractores de aire para once (11) equipos a 220 voltios (incluye 11 botoneras marcha-paro, 11 contactores 30 amp. Con protección térmica, 20 pies de canalización con sus componentes y cables de alimentación).	Schneider Electric	Unidad	1		18%	RDS	-	RDS -	
12	Suministro e instalación de sistema para encendido y apagado de inyectores de aire para nueve (9) equipos a 220 voltios (incluye 9 botoneras marcha-paro, 9 contactores 30 amp. Con protector térmica, 20 pies de canalización con sus componentes y cables de alimentación).	Schneider Electric	Unidad	1		18%	RDS	-	RDS -	
							18%	RDS	-	RDS -
							SUBTOTAL	RDS	-	-
							TOTAL ITBIS	RDS	-	-
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)							VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RDS	-	-
							<i>Firma y sello</i>			

Nombre del presentante legal y fecha

Firma y sello



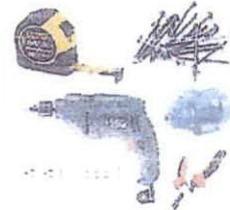
**Mostrar evidencias (contratos, ordenes de
compras, certificaciones, etc.**





Ferreteria F&M

DE TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN !!



Santo Domingo
25 de enero del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la empresa PROCELCA SRL, RNC-130487456, domiciliada en Santo Domingo, fue contratada para el diseño, instalación y puesta en marcha de un sistema de climatización de nuestras oficinas administrativas y del sistema de ventilación mediante extractores e inyectores de nuestro almacén.

El sistema en cuestión funciona satisfactoriamente, por lo que PROCELCA, goza de nuestra recomendación por haber cumplido a cabalidad con lo contratado.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.



Atentamente,

Maria Mejía

Lic. Maria Mejía
Gerente





Santo Domingo, RD
23 de enero de 2023

Señores
Consejo del Poder Judicial
Ciudad.

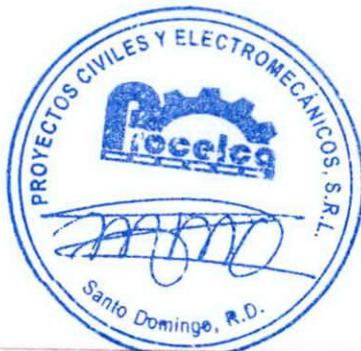
Distinguidos Señores:

Por medio de la presente damos constancia de que la empresa **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L PROCELCA, RNC 130-487456**, mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra compañía por más de 10 años, gracias a su reconocida solvencia moral y económica.

Han sido los responsables de la ejecución del sistema de extracción de gases calientes de nuestras naves de producción y del horno de curado de pintura, este proyecto fue recibido satisfactoriamente y recomendamos a PROCELCA por haber cumplido las expectativas de tiempo y calidad en este trabajo.

Atentamente,

Ing. Luis E. Moquete Ortiz
Presidente
RNC-101518804



MMXXIII-03



Santo Domingo, D.N.
18 de enero del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificación queremos informar que la empresa contratista **Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L (PROCELCA)**, participo en la licitación publica Nacional RI-LPN-BS-2022-004, para Suministro e Instalación de los Sistemas Eléctricos y de Ventilación Mecánica del Archivo Central del Registro Inmobiliario y su propuesta técnica estuvo acorde nuestros requerimientos y fueron adjudicados mediante el acta Num. 004, de fecha 25 de octubre del 2022 y posterior firma del contrato RI-2022-202.

Sin otro particular, les saluda,

Ing. Carlos Minyety.
Gerente de Infraestructura.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Carlos V. Minyety Sanchez



Perfil profesional del ingeniero responsable





19 de septiembre de 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 4

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto

Encargado Área de proyectos eléctricos

2. Nombre de la firma:

Proyectos Civiles y Electromecánicos S.R.L

3. Nombre del individuo:

Yuneydy Bienvenido Martínez Medina

4. Fecha de nacimiento: 02 de Octubre de 1981 **Nacionalidad:** Dominicano

5. Educación:

- Ingeniero Eléctrico (Cum Laude), Universidad Autónoma de Santo Domingo, Octubre 2004

- Máster Europeo en Energías Renovables, Universidad de Zaragoza, España, Agosto 2007

- Postgrado en Matemáticas, UASD, 2005, (Inconcluso)

- Diplomado en Gestión y Administración de Proyectos, Oscus San Valero, 2005

- Diplomado en Gestión de Calidad y Normas ISO 9001.

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

- Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

7. Otras especialidades

- Especialidad en Pilas de Combustibles y Tecnologías de Hidrogeno, Universidad de Zaragoza,

España, agosto, 2007



8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

- República Dominicana
- España
- Costa Rica.

9. Idiomas

- Español : Idioma Nativo
Hablado, Lectura y Escritura Excelentes
- Ingles : Básico, Conversación Básica, 2do Idioma
Hablado, Lectura y Escritura Medias

10. Historia Laboral

- a) Desde: 2004 Hasta: 2005 Empresa: Prodeinca, S. R.L.

Cargos Desempeñados: Asistente de Diseño.

- b) Desde: 2007 Hasta: 2008 Empresa: TecniElectric. S.R.L.

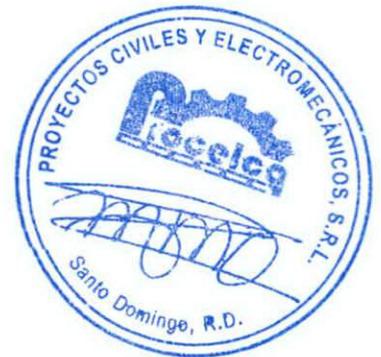
Cargos Desempeñados: -Ingeniero de Aplicación

- c) Desde: 2008 Hasta: 2009 Empresa: Prodeinca, S.R.L.

Cargos Desempeñados: Gerente de Producción.

- d) Desde: 2009 Hasta: Actualmente Empresa: Procelca, S.R.L.

Cargos Desempeñados: Encargado de Proyectos Eléctricos.



11. Detalle de las actividades asignadas:

- Encargado de Proyectos



12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:

--Remodelación de Apartamentos Local Constanza, DGII

Año: 2019-2021

Lugar: Constanza

Contratante: PROCELCA, SRL

Principales características del proyecto:

Instalación de Paneles Eléctricos en general, Transfer Automático, Bypass, registros eléctricos, luminarias, aires acondicionados, etc.

Actividades desempeñadas:

Encargado de Proyectos Electromecánicos

--Reparación del Hospital Municipal Nizao

Año: 2019-2020

Lugar: Nizao, Provincia Peravia

Contratante: PROCELCA, SRL

Principales características del proyecto:

Instalación de Paneles Eléctricos en general, Transfer Automático, registros eléctricos, luminarias, aires acondicionados, etc.

Actividades desempeñadas:

Encargado de Proyectos Electromecánicos

--Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y la Comunicación

Lugar: Santo Domingo, D.N.

Contratante: PROCELCA, SRL

Principales características del proyecto:



	<p>Instalación de Transformador, Paneles Eléctricos en general, Transfer Automático, registros eléctricos, luminarias, aires acondicionados, etc.</p> <p>Actividades desempeñadas: Encargado de Proyectos Electromecánicos</p> <p>--Remodelación de la Administración Local Santiago II Año: 2019-2020 Lugar: Santiago de los Caballeros Contratante: PROCELCA, SRL Principales características del proyecto: Instalación de Paneles Eléctricos en general, Transfer Automático, Bypass, registros eléctricos, luminarias, aires acondicionados, etc.</p> <p>--Remodelación y Ampliación de la Emergencia del Hospital San José Año: 2010-2021 Lugar: San José de Ocoa Contratante: PROCELCA, SRL Principales características del proyecto: Instalación Transformador, Generador Eléctrico, Paneles Eléctricos en general, Transfer Automático, Bypass, registros eléctricos, luminarias, aires acondicionados, etc.</p> <p>Actividades desempeñadas: Encargado de Proyectos Electromecánicos</p>
--	---

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: 19 de septiembre del 2023

Nombre completo del representante autorizado: Mayker A. Mejía Castillo



Ficha técnica de los equipos



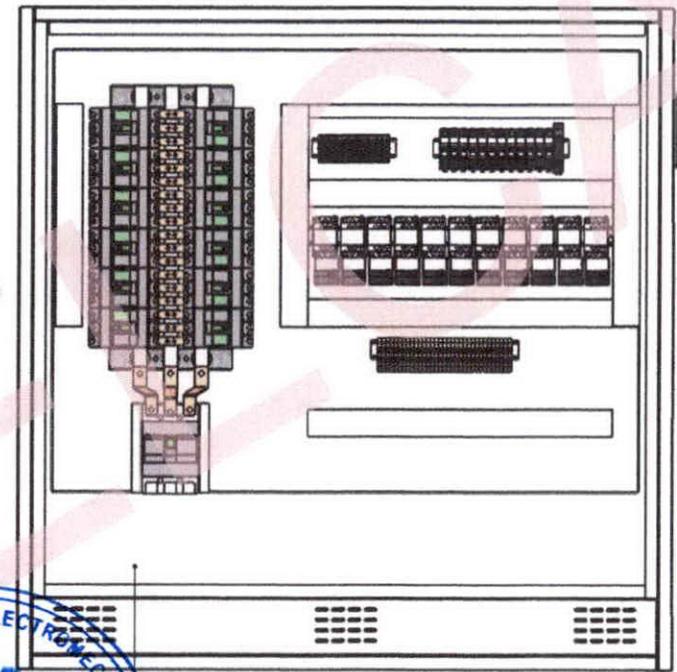
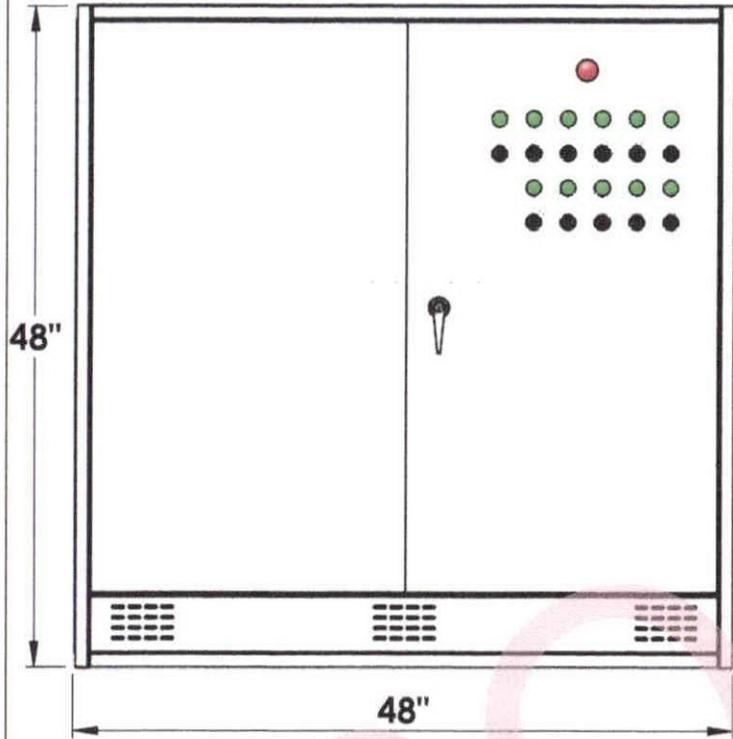
Ficha Técnica de Centro de Control de Motores



VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

DETALLE INTERNO



MAIN BKR.
225A/3 EZC250H3225
SCHNEIDER ELECTRIC

1- ARRANCADORES DIRECTOS 1/2HP, 3F, 208V
1- CONT. LC1D09, 22A
1- RELE TERMICO LRD08, 2.5-4A
1- BKR. 15A/3 EZC100H3015
SCHNEIDER ELECTRIC



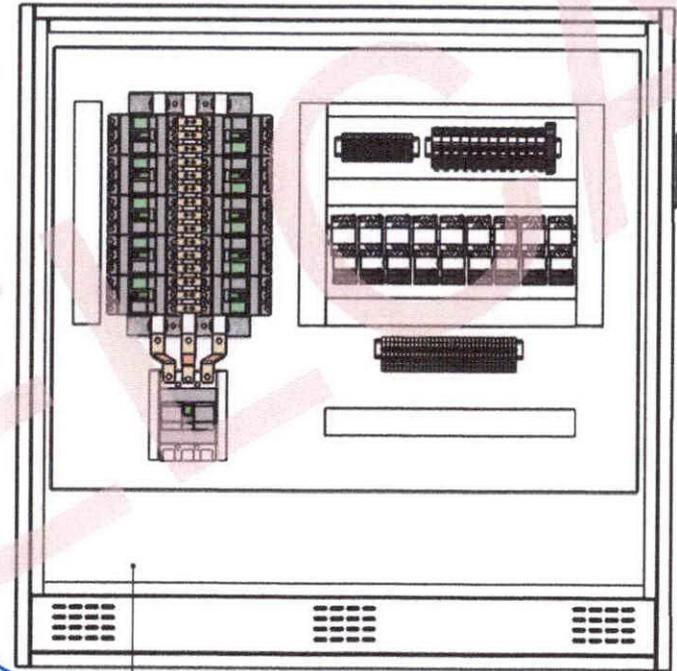
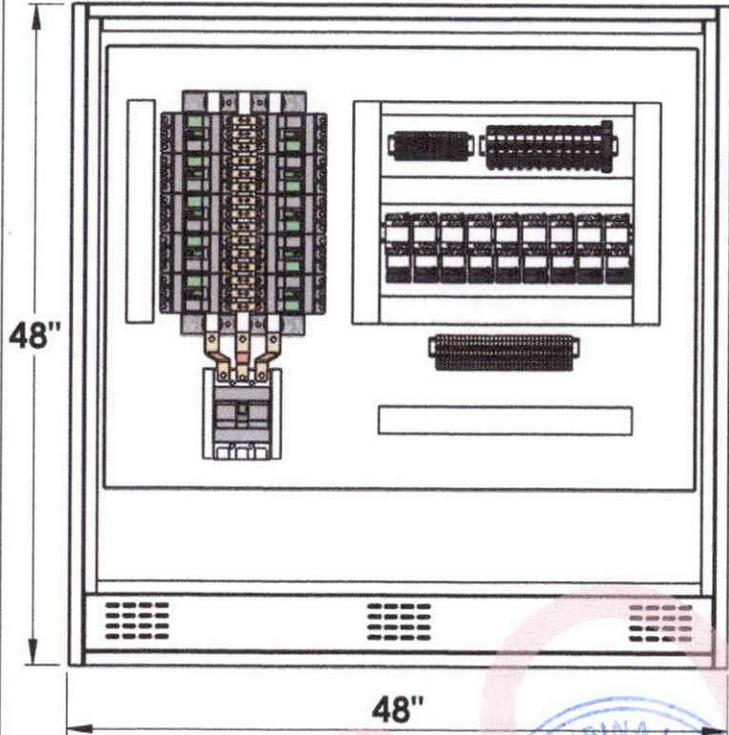
COTIZACION 10015872		CCM - 225A - 3F - 120/208V - NEMA 1R		INFORMACIÓN IMPORTANTE				
PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS, S.R.L PROCELCA		CONECTORES		X				
CENTRO DE CONTROL DE MOTORES		ALIM. (P/F)	1 KIT EZC250 (1x 42-152 mm ²)			DIBUJO	EBG	8/31/2022
UNIDADES		NEUTRO (70%)	NO APLICA			APROBACION		
1		TIERRA (30%)	1x#2 + 11x#6 AWG			REVISION		HOJA
						9/19/2023 9:57:56 AM		1

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE DIBUJO PERTENECE EXCLUSIVAMENTE A PROCELCA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE PROCELCA.

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

DETALLE INTERNO



- MAIN BKR.
225A/3 EZC250H3225
SCHNEIDER ELECTRIC
- 9- ARRANCADORES DIRECTOS 1/2HP, 3F, 208V
1- CONT. LC1D09, 22A
1- RELE TERMICO LRD08, 2.5-4A
1- BKR. 15A/3 EZC100H3015
SCHNEIDER ELECTRIC

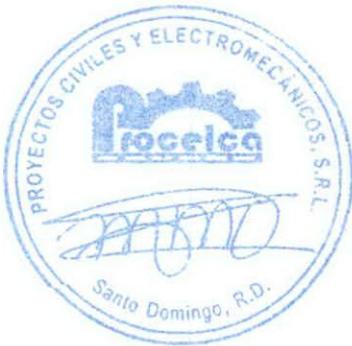
COTIZACION 10015872		CCM - 225A - 3F - 120/208V - NEMA 1R		INFORMACIÓN IMPORTANTE	
PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAVICOS, S.R.L PROCELCA		ALIM. (P/F)	1 KIT EZC250 (1x 42-152 mm ²)	X	
CENTRO DE CONTROL DE MOTORES		NEUTRO (70%)	NO APLICA		
UNIDADES	1	TIERRA (30%)	1x#2 + 11x#6 AWG		



DIBUJO	EBG	8/31/2022
APROBACION		
REVISION		HOJA
9/19/2023 9:57:56 AM		2

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE DIBUJO PERTENECE EXCLUSIVAMENTE A PROCELCA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE PROCELCA.

Ficha técnica de los extractores e inyectores.





INFORME PROYECTO
10/01/2023



PROYECTO TBD DE PROCELCA

Ref: Proposal # QT200550

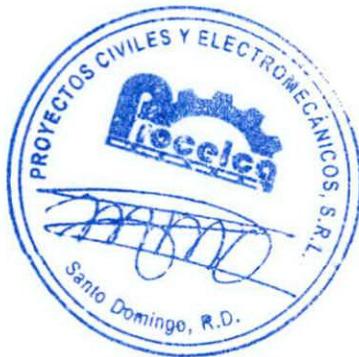


PROYECTO TBD DE PROCELCA

PROYECTO TBD DE PROCELCA

Núm.	Ref.	Observación	Modelo/Herramienta	Cant.	Velocidad (rpm)	Intensidad máx. admisible (A)	Potencia (kW) [*]	Caudal diseño (cfm)	Presión diseño (InH2O)	Caudal (cfm)	Presión (InH2O)
1	EXT	Extractor Helicoidal	HCH-80-6T-1/AL 60HZ	11	1134	1,93	0,75	10000	0,25	10065	0,2533
2	INY	Inyector Helicoidal	HCH-80-6T-1/AL 60HZ	9	1134	1,93	0,75	10000	0,25	10065	0,2533
3	Rejilla	Rejilla de proteccion	R-80	20							
TOTAL				40			15				

[*] Potencia Mecánica Nominal excepto para valores con * que son Potencia Eléctrica Máx.



ÍNDICE

HCH-80-6T-1/AL 60HZ (EXT)	4
HCH-80-6T-1/AL 60HZ (INY)	6
R-80 (Rejilla)	8



HCH-80-6T-1/AL 60HZ

Ref.: EXT
Extractor Helicoidal

Ventiladores helicoidales murales de gran robustez

Ventiladores helicoidales murales. Versión PL equipados con hélice de plástico y versión AL equipados con hélice de aluminio.



Ventilador:

- Dirección aire motor-hélice.
- Hélice versión PL en poliamida 6 reforzada con fibra de vidrio y versión AL en fundición de aluminio.
- Aro soporte en chapa de acero.



Motor:

- Motores con eficiencia IE3 para potencias iguales o superiores a 0,75 kW, excepto monofásicos, 2 velocidades y 8 polos.
- Motores clase F con rodamientos a bolas y protección IP55. Excepto modelos monofásicos desde el tamaño 45 hasta el tamaño 56, con protección IP54. De 1 o 2 velocidades según modelo.
- Motor multitensión, diseño especial válido para: 220/380 V 60 Hz, 254/440 V 60 Hz, 265/460 V 60 Hz, 277/480 V 60 Hz.
- Temperatura de trabajo: -25 °C +50 °C.

Acabado:

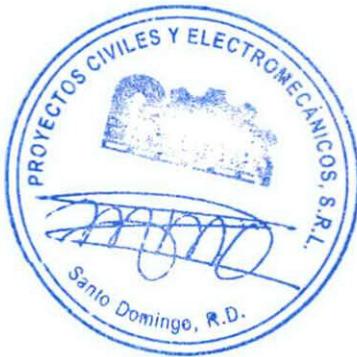
- Anticorrosivo en resina de poliéster polimerizada a 190 °C, previo desengrase con tratamiento nanotecnológico libre de fosfatos.

Bajo demanda:

- Dirección aire hélice-motor.
- Hélices reversibles 100%.
- Bobinados especiales para diferentes tensiones.
- Certificación ATEX Categoría 2.



CURVA CARACTERÍSTICA Y ACÚSTICA PARA 68°F OMSNM 1,2KG/M³



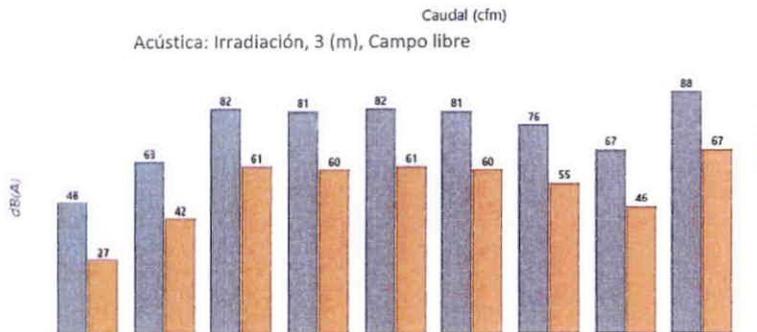
Punto Diseño

Q (cfm)	10000
Pe (inH2O)	0,25

Punto Servicio (PS)

Q (cfm)	10065
Pe (inH2O)	0,2533
Pd (inH2O)	0,2156
Pt (inH2O)	0,4689
Velocidad (rpm)	1134
Máx. Temp. (°F)	40
Velocidad salida aire (m/s)	9,463
Rendimiento (%)	81,26
SFP (kW/m ³ /s)	0,1732
Potencia mecánica (kW)	0,6828

Acústica: Irradiación, 3 (m), Campo libre



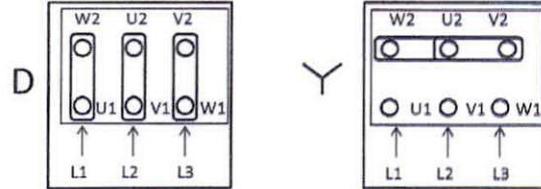
Banda	LW	dB(A)
63 Hz	48	27
125 Hz	63	42
250 Hz	82	61
500 Hz	81	60
1000 Hz	82	61
2000 Hz	81	60
4000 Hz	76	55
8000 Hz	67	46
TOTAL	88	67

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Caudal máximo (cfm)	12101
Velocidad (rpm)	1134
Presión estática máxima (inH2O)	0,648
Presión total máxima (inH2O)	0,7126

DATOS DEL MOTOR

Potencia Mecánica Nominal (kW)	0,75
Hz/fases	60/3
Motor (rpm)	1128
Polos	6P
Corriente máx. (A) 380-480 V Y	1,93
Corriente máx. (A) 220-277 V D	3,36
Protección del motor	IP55
Tamaño del bastidor del motor	90



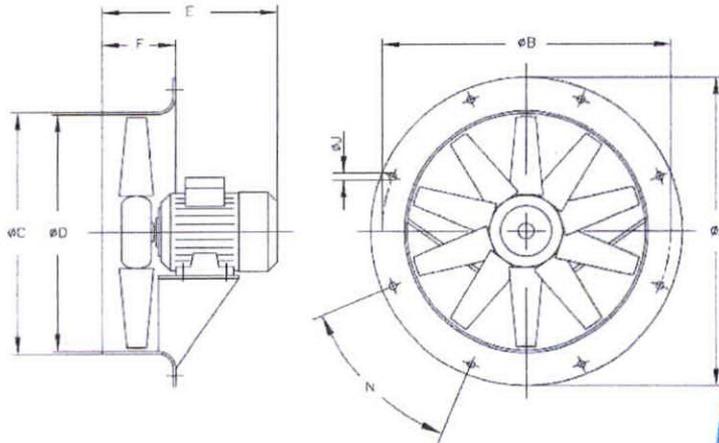
Los datos pueden cambiar, por favor consulte la placa del motor

DIMENSIONES

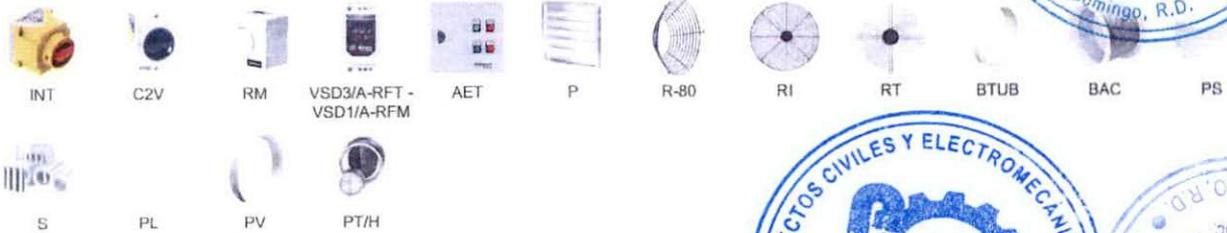
ØA	ØB	ØC	ØD	E	F	ØJ	N
900	860	805	800	378	180	12	16x22°30'

Las dimensiones sin unidades definidas explícitamente se muestran en milímetros (mm). Dimensiones dependientes del motor son aproximadas

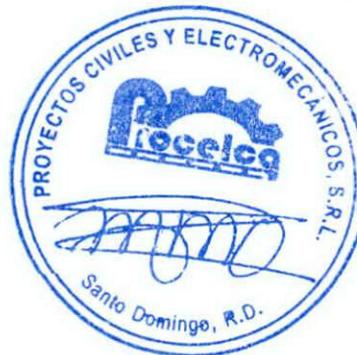
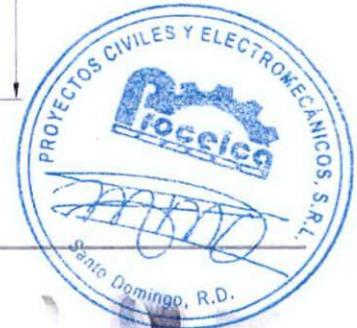
Peso aprox. (kg) 44



ACCESORIOS DISPONIBLES



Se debe comprobar que el accesorio es adecuado para el modelo de ventilador



HCH-80-6T-1/AL 60HZ

Ref.: INY
Inyector Helicoidal

Ventiladores helicoidales murales de gran robustez

Ventiladores helicoidales murales. Versión PL equipados con hélice de plástico y versión AL equipados con hélice de aluminio.



Ventilador:

- Dirección aire motor-hélice.
- Hélice versión PL en poliamida 6 reforzada con fibra de vidrio y versión AL en fundición de aluminio.
- Aro soporte en chapa de acero.



Motor:

- Motores con eficiencia IE3 para potencias iguales o superiores a 0,75 kW, excepto monofásicos, 2 velocidades y 8 polos.
- Motores clase F con rodamientos a bolas y protección IP55. Excepto modelos monofásicos desde el tamaño 45 hasta el tamaño 56, con protección IP54. De 1 o 2 velocidades según modelo.
- Motor multitensión, diseño especial válido para: 220/380 V 60 Hz, 254/440 V 60 Hz, 265/460 V 60 Hz, 277/480 V 60 Hz.
- Temperatura de trabajo: -25 °C +50 °C.

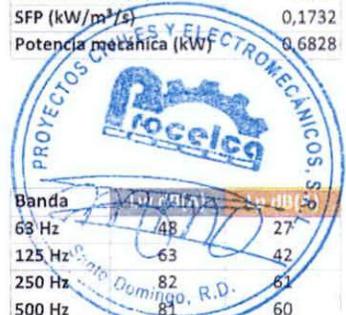
Acabado:

- Anticorrosivo en resina de poliéster polimerizada a 190 °C, previo desengrase con tratamiento nanotecnológico libre de fosfatos.

Bajo demanda:

- Dirección aire hélice-motor.
- Hélices reversibles 100%.
- Bobinados especiales para diferentes tensiones.
- Certificación ATEX Categoría 2.

CURVA CARACTERÍSTICA Y ACÚSTICA PARA 68°F OMSNM 1,2KG/M³

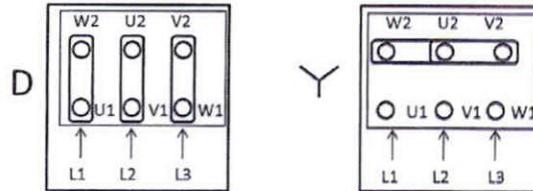


CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Caudal máximo (cfm)	12101
Velocidad (rpm)	1134
Presión estática máxima (inH2O)	0,648
Presión total máxima (inH2O)	0,7126

DATOS DEL MOTOR

Potencia Mecánica Nominal (kW)	0,75
Hz/fases	60/3
Motor (rpm)	1128
Polos	6P
Corriente máx. (A) 380-480 V Y	1,93
Corriente máx. (A) 220-277 V D	3,36
Protección del motor	IP55
Tamaño del bastidor del motor	90



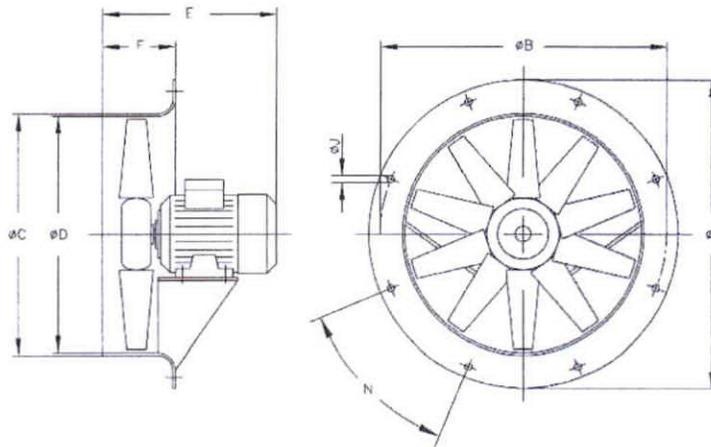
Los datos pueden cambiar, por favor consulte la placa del motor

DIMENSIONES

ØA	ØB	ØC	ØD	E	F	ØI	N
900	860	805	800	378	180	12	16x22°30'

Las dimensiones sin unidades definidas explícitamente se muestran en milímetros (mm). Dimensiones dependientes del motor son aproximadas

Peso aprox. (kg)	44
------------------	----



ACCESORIOS DISPONIBLES



Se debe comprobar que el accesorio es adecuado para el modelo de ventilador



R-80

Ref.: Rejilla
Rejilla de proteccion



Rejilla de protección para la aspiración de ventiladores helicoidales

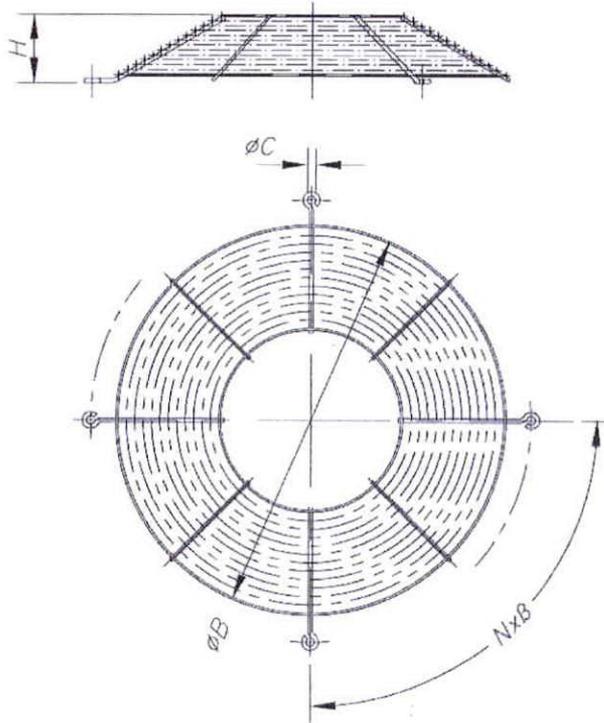
* estos modelos se suministran con rejilla cuadrada.

Accesorio no compatible con motor antideflagrante Ex d.

DIMENSIONES

ϕA	ϕB	ϕC	H	NxB
860	821	13	166	4x90

Las dimensiones sin unidades definidas explícitamente se muestran en milímetros (mm)



Carta indicando la garantía



Santo Domingo, D.N.

19 de Septiembre 2023

Señores: **Consejo del Poder Judicial**

Asunto: **Carta de Garantía**

Referencia: **LPN-CPJ-23-2023**

Proyecto: **"ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VENTILACION INDUSTRIAL DE INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.**

Distinguidos Señores:

Quien suscribe, **Mayker Mejía**, de nacionalidad **dominicano**, mayor de edad, de profesión Ingeniero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número **013-0040877-8**, domiciliado y residente actualmente en Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de **Representante Legal de la empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA), Registro Nacional del Contribuyente No. 130-48745-6**, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Por medio de la presente, certificamos que, en caso de ser adjudicados del proceso descrito arriba, nos comprometemos a otorgar una **garantía de 2 años en piezas y servicios para los equipos de extracción e inyección.**

Se despide

Muy atentamente



PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS S.R.L.
Santo Domingo, R.D.

Mayker Mejía

Representante Legal



DRA. LORAINA LOPEZ MARIAS
SANTO DOMINGO, R.D.